

RAÍCES EN MOVIMIENTO: PROGRAMA PARA LA MIGRACIÓN SEGURA Y
LA ACOGIDA EN DIGNIDAD.

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

VICEMINISTERIO DE LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS Y SUPERACIÓN DE
LA POBREZA

OFICINA DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ESTRATÉGICOS

2024

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción	Autoras
1.0	1 de abril de 2024	Primera versión borrador	Liliana Morales Hurtado Viceministerio de poblaciones y territorios excluidos y superación de la pobreza
2.0	9 de abril de 2024	Versión comentada	Paola Hurtado Yinn Roa Novoa Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
3.0	9 de mayo de 2024	Versión ajustada	Liliana Morales Hurtado Viceministerio de poblaciones y territorios excluidos y superación de la pobreza
4.0	17 de mayo de 2024	Versión final	Paola Hurtado Yinn Roa Novoa Eloísa Clavijo Natalia Molina Vanegas María Fernanda Bohórquez Lorena Carrillo Roberto Gómez Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
5.0	03 de junio de 2025	Versión final 2025	Ana María Gualguan Díaz Oficina de Saberes y Conocimientos estratégicos

Contenido

Abreviaturas y Siglas..... 5

Glosario 7

I. Contexto de creación del Programa 8

 i. Marco normativo y compromisos internacionales que nos convocan.....10

II. Enfoque para la comprensión del Problema y la orientación de las acciones15

III. Contenido del Problema20

 a) Identificación del problema.....20

 b) Árbol de problema40

 c) Focalización del Problema.....43

IV. Contenido del Programa45

 a) Teoría de cambio48

 b) Objetivos generales y específicos.....51

 c) Acciones que propenden por el cambio51

 1. Componente de respuesta en situaciones humanitarias.51

 2. Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación52

 3. Componente de integración para una vida digna53

 d) Actores que intervienen en las actividades54

 e) Priorización de la respuesta56

 f) Resultados concretos que se espera obtener58

 g) Impacto del programa58

V. Referencias.....59

Índice de gráficos

Gráfica 1. Histórico flujo migratorio irregular21

Gráfica 2. Sexo y grupo de edad de la población migrante.....26

Gráfica 3. Situación migratoria de la población venezolana en Colombia27

Gráfica 4. Descripción de la situación de quienes están en situación REGULAR27

Gráfica 5. Descripción de la situación de quienes están en situación IRREGULAR27

Gráfica 6. Barreras para acceder al servicio de salud28

Gráfica 7 Personas extranjeras atendidas29

Gráfica 8. Porcentaje de hogares con migrantes con acceso al agua mediante tuberías ..30

Gráfica 9 Porcentaje de personas que, durante los últimos 12 meses, debido a la falta de dinero u otros recursos hubo algún momento en que ellas u otra persona del hogar.....31

Gráfica 10. Inseguridad alimentaria por jefatura de hogar32

Gráfica 11. Porcentaje de personas que durante los últimos 12 meses se ha sentido discriminado34

Gráfica 12. Tasa de Violencias físicas por nacionalidad y sexo, 202336

Gráfica 13. Tasa de Violencias sexuales por grupo de edad y nacionalidad37

Gráfica 14. Tasa de violencias por ámbito, nacionalidad y sexo, 2022 y 202338

Índice de Mapas

Mapa 1. Mapa de focalización del problema44

Mapa 2. Teoría de Cambio.....50

Mapa 3. Interpolación espacial del índice de focalización57

Índice de tablas

Tabla 1. Resultados de focalización44

Tabla 2. Actores que intervienen54

Índice de esquemas

Esquema 1. Árbol de problemas42

Esquema 2. Teoría de Cambio.....50

Abreviaturas y Siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AGNU	Asamblea General de las Naciones Unidas
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECV	Encuesta nacional de calidad de vida
ETPV	Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos
FIES	Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria
FOHC	Foro de Organizaciones Humanitarias en Colombia
GIFMM	Grupo Inter agencial de Flujos migratorios mixtos
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
INML-CF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PCM	Puntos de Control Migratorios
PEP	Permiso Especial de Permanencia
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIM	Política Integral Migratoria
PPT	Permiso por Protección Temporal
RUR	Registro Único de Retorno
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SNM	Sistema Nacional de Migraciones
TMF	Tarjeta de Movilidad Fronteriza

UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UNDESA	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas
UNGRD	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Glosario

Familias: Sujetos colectivos o comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, fundando su existencia en manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructura y le brinda cohesión; se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos en proyectos de vida individuales y colectivos que dan sentido a sus decisiones, expectativas, intereses, aspiraciones y retos que asumen sus miembros en el desarrollo del curso de vida.

La familia se concibe como sujeto colectivo por su capacidad de agencia, su corresponsabilidad en los derechos de cada integrante y como mediadora con el Estado y la sociedad para su garantía; las familias actúan como agentes de transformación social por su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus integrantes, como a nivel colectivo; y finalmente, la familia actúa como un sistema vivo por sus redes vinculares y por la potencia de sus capacidades y recursos en su desarrollo y en los conflictos que le son inherentes.

Migrante: A efectos estadísticos, las Naciones Unidas definen a un migrante internacional como cualquier persona que ha cambiado su país de residencia. Esto incluye a todos los migrantes, independientemente de su situación legal o de la naturaleza o el motivo de su desplazamiento¹.

Observatorio Nacional de Migraciones (ONM): Herramienta que monitorea, recolecta, sistematiza, analiza y divulga información relevante sobre la población migrante, retornada y colombiana en el exterior para promover la toma de decisiones en materia migratoria basada en evidencia.

Personas Mayores: Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. En general, una persona mayor es una persona de 60 años de edad o más, siendo entendidas desde la consideración de que las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro.

Territorios marginados y excluidos: Son aquellos territorios en los que se han focalizado o que han tenido escasa o nula inversión pública en infraestructura de servicios públicos, ignorados de la narrativa y castigados en la distribución nacional de recursos, con barreras materiales generalizadas de acceso a derechos fundamentales vinculados con la vida, donde la vocación productiva, los usos y acciones de suelo han sido impuestos desde el orden central, con limitada o inexistente presencia y capacidad del Estado civil y habitados por poblaciones discriminadas históricamente.

¹ Tomado de Naciones Unidas, desafíos globales: <https://www.un.org/es/global-issues/migration#:~:text=A%20efectos%20estad%C3%ADsticos%2C%20las%20Naciones,el%20motivo%20de%20su%20desplazamiento>.

I. Contexto de creación del Programa

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (PND 2022-2026), es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (DNP, 2023)

Las bases del PND establecen dentro del Capítulo de Convergencia Regional que uno de los catalizadores es el fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e **inclusión y protección de población migrante** a través de la respuesta para la población colombiana en el exterior y retornada; mecanismos de protección para la población migrante en tránsito y con vocación de permanencia en el territorio nacional y la seguridad humana de la población colombiana en el exterior.

Para lo anterior, el PND señala que se implementará una política integral con enfoque diferencial y territorial que, a partir de la comprensión de los factores que motivan la migración y su impacto en el país, permita responder a los diferentes retos y desafíos. El enfoque de protección está basado en el principio de la libre movilidad, la dignificación, el respeto de los derechos y la cohesión social (DNP, 2023)

Dentro de los mecanismos de protección para la población migrante en tránsito y con vocación de permanencia en el territorio nacional, el PND dispone que, en primer lugar, se ahondarán los esfuerzos de atención e integración de **poblaciones extranjeras que se encuentran en el país con vocación de permanencia y en condiciones particulares de vulnerabilidad**. Igualmente, se le prestará **atención humanitaria y de emergencia a quienes transitan por el país** y exponen su integridad buscando llegar a sus destinos migratorios finales.

En segundo lugar, se fortalecerán las instancias de coordinación a escala sectorial, nacional y regional, y gestión de la cooperación internacional para fortalecer acciones en el marco de la Política Integral Migratoria. Además, se diseñarán estrategias y proyectos de desarrollo destinados a la integración social y económica de la población migrante y/o retornada vinculando también a las comunidades de acogida.

En tercer lugar, se coordinará con las entidades competentes la integración socioeconómica de los migrantes y nacionales colombianos retornados con las comunidades de acogida, a través de un **enfoque diferencial y territorial**, para lo cual se fortalecerán las instancias de coordinación a escala sectorial, nacional y regional, para **apoyar a las entidades territoriales en el diseño e implementación de proyectos de desarrollo**. Y finalmente, con el fin de avanzar en la reducción de la conflictividad social, se desarrollarán diálogos sociales locales y regionales, especialmente en las fronteras, que contemplen la prevención y mitigación de conflictos en las comunidades (DNP, 2023).

Con relación a la seguridad humana, el Ministerio de Igualdad y Equidad en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia formularán e implementarán **estrategias pedagógicas y de comunicación para la prevención a la discriminación y promoción de la cohesión social** para la población migrante en el país; se establecerán espacios de diálogo de responsabilidad compartida, en particular con los países vecinos y

de la región, para garantizar la seguridad humana y avanzar en la protección de la población migrante, retornada y colombiana en el exterior. Esto permitirá hacer frente a los desafíos relacionados con esta población, en especial en las fronteras con Venezuela, Panamá y Ecuador (DNP, 2023, pág).

Es importante anotar que el Departamento Administrativo de la Función Pública publicó el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, el cual en su artículo 40 traslada las competencias de la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano.

Con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Ley 2281 de 2023, se crea el vehículo material para la garantía de derechos **de la población migrante con vocación de permanencia, en tránsito y retornada, sin discriminación**, y se establece esta responsabilidad a través del artículo 5 en el ámbito de competencias, que más tarde en el Decreto 1075 de 2023 se concreta en la Dirección para la Población Migrante, que tendrá como principales funciones:

1. Adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fomentar la promoción de los derechos de la población migrante regular, irregular, refugiada, en tránsito y retornada en el país.
2. Coordinar con las instancias competentes en los ámbitos nacional y territorial, la implementación de estrategias y políticas para la atención inmediata y humanitaria, la integración socioeconómica y productiva de las personas migrantes asentadas en el territorio nacional y de sus comunidades de acogida.
3. Adoptar lineamientos que incluyan los enfoques de género, interseccional, de derechos, territorial, étnico-racial y diferencial en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas, planes y programas a cargo de las entidades territoriales competentes para la garantía de los derechos de la población migrante regular, irregular, refugiada, en tránsito y retornada en el país.

Lo anterior conlleva a un cambio y una ampliación de la política migratoria del país en dos sentidos: se supera la práctica de atención migrante exclusiva a la población proveniente de Venezuela, y, por otro lado, se amplía el ámbito de competencias a la seguridad humana, más que a acciones para la integración socioeconómica.

i. Marco normativo y compromisos internacionales que nos convocan

La Constitución Política de 1991 señala en su artículo 100 que *los extranjeros gozarán en el territorio de la República, de las mismas garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución y la ley*. La gobernanza migratoria en Colombia ha venido creándose e institucionalizándose a lo largo de las últimas décadas. Si bien, el país no había experimentado un alto flujo de migrantes en su territorio, con la llegada del nuevo siglo se planteó la necesidad de crear un organismo que coordinara y regulara la política migratoria del país. Este organismo fue creado mediante el Decreto 1239 de 2003 y se denominó **Comisión Nacional Intersectorial de Migración**.

La Ley 1465 de 2011 y luego la Ley 2136 de 2021 creó el **Sistema Nacional de Migraciones (SNM)**, que agrupa instituciones y organizaciones de la sociedad civil en torno a discusiones de política migratoria, fomentando la participación ciudadana. A pesar de los flujos migratorios provenientes de Haití (Loudior, 2020), cuyas condiciones de tránsito a partir de 2010 generaron importantes situaciones humanitarias, la producción de derecho en esta materia, solo se ha dado con la presión por los flujos migratorios provenientes de Venezuela. Esto se explica por la magnitud de la migración, la continuidad de los flujos (la migración haitiana era estacional y de tránsito), y por las tensiones políticas vinculadas a la migración venezolana, en el país y en el continente.

La evolución normativa y de política del país ha dado cuenta del fenómeno migratorio reciente con miras a la mitigación, más que a la planeación. En agosto de 2017 se tomaron medidas para ordenar el cruce de personas por la frontera colombo-venezolana, mediante el **Decreto 1743 de 2015 y la Resolución 1220 de 2016** y la creación de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), buscando incentivar el cruce de frontera regular a través de los Puntos de Control Migratorios (PCM) administrados por Migración Colombia, para aquellas personas extranjeras de países limítrofes que por sus actividades diarias y sus dinámicas culturales debían cruzar constantemente los límites del país. A este tipo de migración se le denominó pendular. Sin embargo, este mecanismo no permitía contabilizar ni mucho menos regularizar migrantes con vocación de permanencia.

Así, se han generado diversas políticas para proveer de servicios a migrantes en el país, como la **Ley 1997 de 2019**, que permite adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o para solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, para prevenir la apatridia. Además, se ha facilitado el acceso a la atención en urgencias gratuita para población migrante venezolana, así como la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) teniendo el Permiso Por Protección Temporal (PPT). Asimismo, para proteger a los niños, niñas y adolescentes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), aplicando el principio de no discriminación del artículo 2 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y el artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, atendió a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Venezuela, sin que su situación migratoria o la de sus padres o cuidadores impida desconocer sus derechos.

Con el notorio crecimiento de la población migrante que se instaló en Colombia, especialmente procedente de Venezuela y a su permanencia en el territorio de manera

irregular, en razón al vencimiento del tiempo de permanencia en calidad de turismo o por ingreso por pasos no permitidos, Migración Colombia expidió una medida de facilitación migratoria denominada Permiso Especial de Permanencia (PEP). Dicho PEP alcanzó 9 versiones, entre 2017 y 2021² y fue entregado a más de 720.000 migrantes venezolanos. Este permiso concedió a la población migrante el carácter de regularidad en el territorio, permitiendo acceder a oferta de servicios en salud, educación, ejercer actividades económicas legales, acceder a servicios del ICBF y acceder a acompañamiento en su proceso de identificación y registro, en el caso de colombianos retornados³.

El PEP fue creado para contrarrestar las limitaciones al acceso del régimen ordinario de visados en Colombia: la población venezolana no podía costear el valor de un visado, no tenía pasaporte válido y vigente ni documentos que soportaran su pretensión de permanecer en el país realizando actividades legales. Considerando la falta de pasaportes vigentes en manos de migrantes venezolanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante **Resolución 872 de 2019** y posteriormente mediante **Resolución 2231 de 2021** permitió usar el pasaporte vencido hasta por diez años para ingreso, tránsito, salida y permanencia en Colombia.

En noviembre del año 2018 se publicó el **Documento CONPES 3950** *Estrategia para la atención de la Migración desde Venezuela*⁴ con el fin de generar estrategias para atender a la población migrante proveniente de Venezuela en el mediano plazo y fortalecer la institucionalidad para su atención, así como establecer rutas de atención en los principales sectores proveedores de servicios. Una de las recomendaciones del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) fue crear figuras alternativas para resolver las necesidades económicas derivadas del estatus migratorio y la satisfacción de las necesidades críticas. Este documento generó estrategias para ampliar la cobertura escolar, iniciar procesos de convalidación de estudios y prevención de la xenofobia.

Por otro lado, y con el objeto de atender de manera integral las necesidades de la población migrante, en febrero del año 2018 se creó la Gerencia de Frontera con Venezuela – posteriormente llamada Oficina Para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República, mediante el **Decreto 1185 de 2021** - que articuló las acciones del Gobierno nacional, la cooperación internacional y los entes territoriales.

En 2021 se expidió el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) mediante el **Decreto 216 de 2021** como una medida de regularización e identificación de la población migrante venezolana por 10 años. Este mecanismo otorga un documento de identificación denominado Permiso por Protección Temporal (PPT), el cual permite acceder a servicios del Estado y atender las limitaciones para la inserción económica y la satisfacción de las necesidades críticas.

² PEP II, PEP III y PEP IV, otorgados en 2018; PEP V, en 2019; PEP VI y PEP VII, concedidos en 2020.

³ CONPES 3950 de 2018, página 18.

⁴ Obtenido de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>

Para promover la participación de diversos sectores en la generación de planes para migrantes en materia laboral, mediante **Resolución 425 de 2021** del Ministerio de Trabajo, se creó la Subcomisión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales para el Diálogo Social Tripartito en Gestión Migratoria Laboral.

Como un hito en la institucionalización de medidas tendientes a ordenar el marco regulatorio en torno a la migración, en 2021 se expidió la **Política Integral Migratoria (PIM) a través de la Ley 2136 de 2021**, que tiene como ejes: la soberanía y la seguridad nacional, los Derechos Humanos, la Cooperación Internacional, la gobernanza y coordinación entre las entidades del orden nacional y territorial, la participación ciudadana y la integración social, económica y cultural. Esta norma incluye por primera vez en este ciclo de hiperproducción normativa, en el artículo 4 de principios, el principio 19 de No discriminación, en el que establece que la aplicación de la norma se aplicará sin discriminación por motivo de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión o creencia, nacionalidad o ascendencia nacional, idioma, origen social o cultural, enfermedad o discapacidad, apariencia, opiniones políticas o por cualquier otra situación. Esto es particularmente relevante porque la producción de derecho para la protección exclusiva de personas migrantes de una nacionalidad en particular es en la práctica un ejercicio de exclusión para las personas migrantes de otras nacionalidades, como la población haitiana, que representa el antecedente más importante migratorio previo a la situación venezolana, y que redundaba en prácticas de racismo institucional.

Esta política contempla también la visión de una migración segura, ordenada y regular en condiciones dignas, que permitan que los migrantes refugiados y retornados gocen de modo efectivo de los derechos reconocidos por la Constitución, y por los instrumentos internacionales ratificados y vigentes para Colombia. Además, concibe la migración como una realidad pluridimensional con efectos positivos de impulso y desarrollo tanto para las sociedades de origen como para las de destino, reafirmando el rechazo a tratamientos utilitaristas de las personas migrantes y rechazo a cualquier forma de explotación, discriminación, racismo, xenofobia, intolerancia, entre otros.

En julio del año 2022, se expidió el **Documento CONPES 4100 Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país**". Este instrumento tiene una vigencia de 10 años y pretende adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades de integración social, económica y cultural de la población migrante venezolana. Para ello, se establecen 7 líneas de acción: (i) implementar estrategias que permitan aumentar la oferta y viabilizar el acceso integral a servicios de la población migrante y receptora; (ii) fortalecer la capacidad de respuesta del Estado en la prevención y atención a vulnerabilidades; (iii) robustecer y adoptar estrategias que permitan la integración económica de la población migrante venezolana; (iv) promover ambientes que favorezcan la integración social y cultural de la población migrante venezolana; (v) robustecer la institucionalidad encargada de la atención e integración de la población migrante; (vi) definir una estrategia de financiación para garantizar la integración y el aprovechamiento en materia de desarrollo; y (vii) fortalecer la generación, procesamiento, intercambio de información y evaluación de la oferta.

Como se ha descrito, los instrumentos normativos y de política pública diseñados por el Estado colombiano recientemente, se orientan exclusivamente a los flujos migratorios provenientes de Venezuela, y por tanto resultando en prácticas institucionales excluyentes marcadas también por el racismo estructural.

En materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Colombia ha ratificado diferentes instrumentos de carácter vinculante y los ha incorporado en su ordenamiento jurídico para la atención y protección de la población migrante. Entre los instrumentos internacionales ratificados por Colombia ante la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** que relacionan aspectos centrales o de aplicación en el marco de los derechos humanos de las personas migrantes están:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)
- Convención para reducir los casos de Apatridia (1961)
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos PIDCP (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus familiares (1990)
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños -Protocolo de Palermo (2000)

Así mismo, son cinco (5) los que en el mismo sentido han sido ratificados por el país ante la **Organización de los Estados Americanos (OEA)**:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador" (1988)
- Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores (1994)
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer. "Convención de Belém do Pará" (1994)

No obstante, existen instrumentos internacionales de carácter no vinculante suscritos por Colombia. Entre ellos, la **Declaración de Cartagena de 1984**, cuya principal aportación consistió en la ampliación de la definición de persona refugiada, incluyendo la amenaza a la vida, seguridad o libertad por violencia generalizada, conflictos internos y violaciones masivas de los derechos humanos para garantizar protección internacional, sin requerir un temor fundado de persecución. Además, mediante la Declaración de Cartagena se exhorta a los Estados a implementar estándares mínimos respecto al trato de las personas refugiadas, conforme a las normas de la Convención de 1951, de su Protocolo de 1967 y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y se reafirma el principio de no devolución.

En esa misma línea, el **Plan de Acción de Brasil** “Una hoja de ruta común para fortalecer la protección y promover soluciones sostenibles para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América Latina y el Caribe dentro de un marco de cooperación y solidaridad” reafirmó el compromiso adoptado treinta años antes en la Declaración de Cartagena, mediante la creación de un plan de acción a diez años.

El 10 de diciembre de 2018, Colombia suscribió a través del Ministerio de Relaciones Exteriores el **Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular** que pretende aunar esfuerzos para enfrentar el fenómeno migratorio de manera global, atendiendo a la velocidad, volumen e intensidad de los flujos migratorios, así como el impacto en los Estados. En esa misma línea, firmó el **Memorando de Entendimiento de Cooperación sobre Flujos Migratorios Irregulares entre Colombia y Panamá** del 30 de abril de 2021, el cual pretendía que a través de las autoridades migratorias de ambos países se lograra concertar una política de seguridad fronteriza a través del intercambio de información sobre flujos migratorios por el Darién.

Y, por otro lado, la **Declaración sobre Migración y Protección de Los Ángeles en el marco de la IX Cumbre de las Américas en 2022**, la cual amparada en los preceptos de migración ordenada, segura y regular del Pacto Mundial para la Migración y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, estableció el compromiso de los países del continente por promocionar la seguridad y la dignidad humana de los migrantes y por fortalecer las instituciones responsables de la gestión migratoria.

Por último, a nivel jurisprudencial, la Corte Constitucional ha proferido un amplio número de sentencias para el amparo de derechos fundamentales de la población migrante en Colombia. Algunas de ellas, son:

- Sentencia SU-677 de 2017: La Corte reconoce por primera vez la existencia de la crisis humanitaria en Venezuela y su relación con la migración masiva de ciudadanos venezolanos a Colombia. Hace mención del principio de solidaridad y cubrimiento universal en el sistema de protección y seguridad social y al deber de las entidades territoriales de proteger el derecho a la vida digna y la integridad física de los extranjeros en situación migratoria irregular en un contexto de crisis humanitaria.
- Sentencia T-535 de 2020: La Corte recalca que, la condición de migrante, especialmente en situación irregular, en interacción con otros ejes, genera grandes desigualdades. En este sentido, la migración tiene un componente de género, pues la situación de las mujeres migrantes es distinta por factores como: los cauces legales de migración, los sectores a los que migran, los abusos de los que son víctimas y las consecuencias de estos abusos. Así mismo, en el país de destino pueden enfrentarse a más barreras, como, por ejemplo, los servicios para su salud reproductiva.
- Sentencia T-236 de 2021: La Corte señala que la discriminación interseccional es de particular interés al estudiar situaciones relacionadas con casos de trata de personas, con el fin de identificar la existencia de situaciones o motivos que se conectan unos con otros y generan una discriminación particular como consecuencia de la unión de los mismos, de modo que la persona está expuesta a una mayor condición de

vulnerabilidad debido a la complejidad del asunto que amerita una serie de medidas particulares que se deben adecuar a su situación para garantizar la protección de sus derechos. La interseccionalidad sirve para reforzar la protección debida, teniendo en cuenta el mayor estado de vulnerabilidad expuesta de la víctima.

- Sentencia T-356 de 2023: Reconoce que los migrantes y refugiados en Colombia tienen derechos fundamentales que deben ser protegidos por las autoridades y la sociedad en su conjunto. Esto incluye el derecho a la vida, la integridad personal, la igualdad, la no discriminación y el acceso a servicios básicos, como la atención médica y la educación. También destaca la importancia del acceso a la educación para los migrantes y refugiados, en especial para los niños, niñas y adolescentes.

II. Enfoque para la comprensión del Problema y la orientación de las acciones

La migración como problema de política pública, tiene por lo menos tres miradas para Colombia, una, que se centra en la discusión de la migración como derecho humano, la segunda, que implica el reconocimiento de la migración como un proceso resultado de los sistemas de opresión y que entonces tiene un carácter histórico, en el que le implica al país el reconocimiento de sus procesos migratorios internos y externos; y el reconocimiento de las dinámicas migratorias cuya presión ha derivado en “atención” y aquellas que han derivado en exclusión y negación; y una tercera, la migración como objeto de las relaciones multilaterales de cooperación.

Desde la perspectiva de la migración como derecho humano, se refiere al reconocimiento y protección de la libertad de las personas para moverse y establecerse, tanto dentro de su propio país como a nivel internacional. Este derecho se basa en principios fundamentales de **dignidad humana, libertad y no discriminación**, y está protegido por varios instrumentos internacionales ya mencionados y en caso colombiano por la Constitución, en el artículo 24, en relación con el **derecho a circular libremente por el territorio nacional y a permanecer y residenciarse en Colombia**. Existen por lo menos tres elementos contenidos en el derecho humano a migrar.

El primero, la libertad de movimiento, que implica la libertad de las personas para salir de cualquier país, incluido el propio, y regresar a su país de origen. Este aspecto está recogido en el Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esta libertad es esencial para garantizar que las personas puedan buscar mejores oportunidades económicas, educativas, o de seguridad en otras regiones o países.

El segundo bloque de contenidos aparece en el sistema universal de derechos humanos como resultado del incumplimiento del primero, y se consolida con el reconocimiento de los derechos de las personas migrantes, en múltiples instrumentos (mencionados en el acápite de compromisos internacionales), se reconoce que las personas que migran tienen derecho a ser tratadas con **dignidad y respeto**, independientemente de su estatus migratorio. Esto

incluye el acceso a derechos fundamentales como **la salud, la educación, el trabajo y la justicia**. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares amplía estos derechos, asegurando que los migrantes **no sufran discriminación** y tengan acceso a condiciones de trabajo justas y equitativas (AGNU, 1990).

El tercer bloque, es la protección contra la expulsión arbitraria, y en este se reconoce que el derecho a la migración también implica protección contra la expulsión arbitraria o colectiva de migrantes. Las personas no deben ser devueltas a países donde enfrenten riesgos de tortura, trato inhumano o degradante, persecución o amenazas a su vida y libertad. Este principio de no devolución (*non-refoulement*) está establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y es un componente crucial del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

No obstante, el vínculo de este último con la valoración de riesgos contra la vida y la integridad ha implicado en la práctica un debate público sobre la protección de las personas condicionada a la valoración de riesgo subjetiva entre las naciones de origen y destino, en todo el mundo, y mediadas por las relaciones bilaterales entre los países. (p. ej.: Carbó Xalabarder, 2017 y CJR et.al, 2023).

En este sentido, el derecho a migrar tiene contenidos en términos de derechos civiles y políticos por su vínculo con **la dignidad y la protección frente a la discriminación**; y tiene contenidos de derechos económicos sociales y culturales. Así respecto a las responsabilidades del Estado de respetar, proteger, facilitar y garantizar derechos, este Programa se enmarca en las responsabilidades **respetar, proteger y facilitar**, en tanto, la garantía progresiva, de los derechos a la salud, la educación y el trabajo, implica no solamente igualar las condiciones de la población migrante con la población nacional, sino cerrar brechas en todos los casos en el acceso efectivo a derechos, desde el principio de universalidad.

La migración como proceso histórico en Colombia, no es un asunto novedoso. Existen dos antecedentes especialmente relevantes para entender el enfoque de este programa, por un lado, el hito del desplazamiento forzado interno, transfronterizo y la migración como resultado de la violencia socio política y los conflictos armados en Colombia, y por el otro lado, la migración haitiana desde 2010, que precede el contexto actual, de migración mixta proveniente principalmente de Venezuela (y tránsito desde Ecuador).

Respecto al primer hito, en Colombia, se habla de población retornada como parte de los flujos migratorios mixtos como consecuencia de la historia del país, en 2007 por lo menos 600 mil personas colombianas estaban fuera del país, en necesidades de protección internacional como consecuencia del conflicto armado y la violencia socio política y de los cuales 8 de cada 10 vivía en Ecuador o Venezuela⁵ (ACNUR, 2024), además de los 8 millones de personas que se desplazaron internamente en este periodo (UARIV, 2024).

⁵ No obstante, la migración colombiana que ingresó a Venezuela entre 1950 y 1990 lo hizo por motivos laborales y estuvo constituida mayoritariamente por adultos, quienes migraban de forma individual, dejando a sus familiares en su país de origen.

No obstante, la migración colombiana que llegó a Venezuela entre en 1950 y 1990, lo hizo motivada por las oportunidades laborales y económicas, y era principalmente población adulta que migraban solos y solas, y sostenían a sus familias que quedaban en Colombia (Álvarez, 2004).

En el reconocimiento y vigilancia constitucional por el desplazamiento forzado interno (una violación compleja al derecho humano a la libre circulación), la Corte Constitucional, reconoció el desplazamiento transfronterizo (Corte Constitucional, 2014) y estableció por un lado, los estándares de derecho internacional aplicables a Colombia en materia de desplazamiento forzado y de soluciones duraderas⁶, que entre otras, son también principios aplicables a los procesos de migración internacional por estar en el mismo bloque de derecho.

En general, la diáspora global colombiana, según la División de Población de Naciones Unidas, representaba aproximadamente 3.024.273 personas para el año 2020 (UNDESA, 2022), 1,99 veces superior a la población emigrante reportada en el año 1990.

Entonces, la población retornada, es población migrante que salió del país, en contextos complejos, y que estableció su vida en el exterior, principalmente en los países vecinos. Estos procesos migratorios estuvieron acompañados de grandes debates sobre la adopción de los Estados vecinos de la Declaración de Cartagena⁷. También resultaron procesos interesantes de solidaridad internacional y regional, mientras la presión migratoria se concentraba en Venezuela y Ecuador; países como Brasil, Argentina y Chile con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) aceptaron ser terceros países de acogida como parte del Programa "Reasentamiento Voluntario" (ACNUR, 2011). Lo que generó una nueva diáspora colombiana, que desde 2018 ha venido retornando al país.

En paralelo, el terremoto de Haití en 2010 provocó una crisis humanitaria que impulsó a miles de personas a migrar a diferentes lugares de la región, entre estos, Colombia (OIM, 2013). Estos flujos continuaron después del terremoto, por cuenta de la ausencia de oportunidades económicas, la precarización de las condiciones de vida y la aspiración de movilidad social. Este proceso migratorio, aún hoy implica importantes riesgos, las rutas por las que transita la población haitiana son peligrosas y clandestinas, y como consecuencia enfrentan riesgos de violencia, de explotación y la discriminación que se exacerba por las barreras lingüísticas (Loudor, 2020).

Esta diáspora en la región fue el primer proceso migratorio que generó las "crisis del Darién", la primera de la que se tiene registro fue en 2010, y luego fueron sucesivamente estacionales con situaciones críticas en 2013 y 2015 (FOHC, 2022). Este proceso de migración haitiana es relevante porque se intensifica de nuevo a partir de las situaciones de xenofobia y racismo en países como Chile y Argentina, en el marco de las presiones

⁶ A través de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento.

⁷ Por ejemplo, ver: <https://www.hrw.org/es/news/2013/07/22/respuesta-al-gobierno-de-ecuador-sobre-derechos-de-refugiados>

sociales, políticas y sanitarias en 2020 como consecuencia de las medidas de contención frente al COVID (Rodríguez Torrent et al. 2021).

Finalmente, los flujos migratorios masivos provenientes de Venezuela que comenzaron desde el año 2015 con el cierre unilateral de la frontera colombo-venezolana, se convirtieron en la segunda crisis migratoria más importante del mundo en el 2017, según el Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020 publicado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el cual ubicó a Colombia como el país que mayor número de población migrante había recibido hasta ese momento, alcanzando el 70% del éxodo venezolano. Los flujos de población migrante han ocurrido tanto por vías regulares como irregulares.

Según el Registro Único de Damnificados levantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el cierre de la frontera con Venezuela trajo consigo el ingreso de 18.770 personas en los primeros 60 días de la crisis, generando grandes retos en materia humanitaria y de estabilización. Para entonces el Estado colombiano no tenía experiencia ni capacidad de atender flujos migratorios masivos, lo que llevó a que la atención primaria se enfocara en cobertura humanitaria y de emergencia para cubrir las necesidades más apremiantes de la población.

Como consecuencia, dos procesos en términos de respuesta han ocurrido en el país, se ha creado un marco normativo para dar respuesta a la situación de migración mixta proveniente de Venezuela (mencionados en el apartado anterior), entendiendo que **los instrumentos regulares y los canales regulares son insuficientes para proteger la vida y la dignidad de las personas en movilidad humana** y, a través de la cooperación internacional se han creado estructuras y se han consolidado recursos para atender la situación dentro del país, como es el Grupo Inter agencial de Flujos migratorios mixtos (GIFMM) liderado por ACNUR y OIM, que recibe anualmente cerca de 180 Millones de dólares para la respuesta a la población Venezolana dentro de Colombia (FTS, 2024).

No se ha generado la misma respuesta, en términos de producción del derecho, y de respuesta internacional para la migración haitiana, y la migración proveniente de países africanos y asiáticos como Bangladesh (FOHC, 2021). Es por esto que la respuesta normativa y efectiva a la migración en Colombia, ha replicado prácticas de discriminación basadas en la nacionalidad y basadas en las representaciones raciales, y porque las discusiones políticas internacionales respecto a los países de origen no han generado la misma atención y presión. Así, **el problema de no proteger a la población migrante sin discriminación es que en la práctica se acude a los mecanismos ordinarios que, en el caso de la población venezolana, demostraron ser inadecuados en el marco del respeto de los derechos humanos, y la protección de vida y la dignidad de quienes migran.**

El tercer elemento clave, parte del reconocimiento de las relaciones desiguales entre el norte y el sur global, *"Las longitudes son arbitrarias, las latitudes no lo son: tienen materialidad. Se puede pensar en la diferencia norte-sur "* (Rivera Cusicanqui, 2018). Es

entender que la posición del país en esa relación es un espacio de contención para los procesos migratorios, como ocurre en los casos de Turquía y México, se configuran estados contenedores de las crisis migratorias, para reducir la presión sobre el norte global, y esto implica entonces, inversiones de recursos, pero también presión sobre el control migratorio local y sobre las dinámicas de irregularidad del tránsito. Entonces, el flujo migratorio, debería ser entendido como un fenómeno que debe contenerse en todo el recorrido de la movilidad que habita atendiendo a los intereses políticos y económicos de los diferentes planos y actores. Este hecho, se puede extender desde una óptica de “externalización fronteriza”. Como lo plantean Moreno & Lemberg (2019) y Zolberg (2003) la externalización se refiere al desplazamiento de las acciones de control migratorio a terceros países, extendiendo el espacio fronterizo más allá de sus lugares convencionales y subcontratando agentes de seguridad de estados extranjeros para controlar remotamente las migraciones [...] (Gómez, 2023).

De ahí que, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida, se incluyera las necesidades establecer en la agenda de cooperación internacional espacios de diálogo bajo **el eje articulador de la responsabilidad compartida**, en particular con los países vecinos con el fin de hacer frente a los desafíos relacionados de esta población en las fronteras con Venezuela, Panamá y Ecuador.

Lo cierto es que estos fenómenos migratorios han retado la capacidad de respuesta de los gobiernos nacionales debido a la presión sobre los aparatos productivos, los mercados laborales, los sistemas sanitarios y la seguridad ciudadana de los países (Byron, Alpala & Villota, 2021). No obstante, el reto es aún mayor para las regiones fronterizas debido a los rezagos estructurales en la garantía de derechos, la limitada capacidad administrativa de las autoridades locales, y dónde persisten las dinámicas de conflicto. Para Roberto Aruj (2008), “... en el flujo migratorio, el que llega es un excluido, portador de una desigualdad originaria, pero, además, es un expulsado que ingresa a una sociedad, no sólo dominada, sino constituida por la desigualdad”.

Entonces, pensarse en las formas de integración de esta población, supone puntualizar sobre las representaciones simbólicas que ocupa el migrante como territorio físico y simbólico, dotado de saberes, tradiciones y prácticas culturales. Así, como la representación de los costos sociales, políticos, económicos y culturales que supone para el país su receptividad. Al respecto, algunos autores plantean interrogantes interesantes, alrededor de pensarse cómo se puede integrar un conjunto de personas en una sociedad que no ha sido educada para la integración, y que, por el contrario, recibió una educación basada en el prejuicio hacia todo aquél que no fuese un connacional o, por lo menos, un parecido.

El inmigrante será en América Latina el clásico destinatario de un doble discurso político en el que se vinculan dos conceptos antagónicos: exclusión e inclusión. Esta hipótesis, resulta interesante para entender la forma en que las percepciones y representaciones inciden sobre la atención de la población migrante en las Naciones, facilitando o complejizando la respuesta institucional. En todo caso, estas dinámicas estarán mediadas por sistema de dominación como el racismo. De acuerdo con Menéndez, (2017), el racismo es la ideología más utilizada y eficaz de dominación, desarrollada por diferentes sistemas, “incluido el

capitalista en sus diferentes fases y contextos, pues dada su diversidad, puede ajustarse a las variantes pragmáticas que necesitan aplicar las sociedades para asegurar su continuidad”.

De ahí que, la integración supone develar las estructuras discriminatorias que encubre la racionalización del “otro”. Pero esa alteridad se traduce en imaginarios sociales que pueden ser valorados o sancionados, según la percepción de la alteridad de quienes emiten el juicio.¹ Razón por la cual, es fundamental aplicar un enfoque diferencial e interseccional que permita conocer las afectaciones diferenciadas a las que se enfrentan las personas migrantes, en razón a su condición de género, pertenencia étnica, edad, entre otras. Son determinantes no sólo en la interacción en el país receptor, sino en la atención de la institucionalidad, contribuyendo a que se materialicen los riesgos a los que frecuentemente se ve expuesta la población migrante como lo es: la trata de personas, discriminación y xenofobia, desapariciones, reclutamiento forzado, violencia sexual, entre otras.

Esta visión amplia se concreta en las necesidades humanitarias y las barreras para la integración que enfrentan las personas migrantes en el país, que se exagera por condiciones raciales, de clase y género.

III. Contenido del Problema

El problema entendido de las necesidades humanitarias y las barreras para la integración que enfrentan las personas migrantes en el país se explica a partir de los perfiles migratorios definidos.

a) Identificación del problema

De acuerdo con el Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (OM3) Colombia, en el país a enero 31 de 2024 se encontraban en el país **2.857.528** personas en movilidad humana provenientes de Venezuela (MRE 2024), y de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, en el país vivían 3.640 personas provenientes de Haití, Cuba, países de África y Bangladesh, sin embargo, los datos del Foro ONG Humanitarias en Colombia (FOHC) muestran que para diciembre de 2023, ya se encontraban **68.197** personas provenientes de estos países en Colombia (FOHC, 2022).

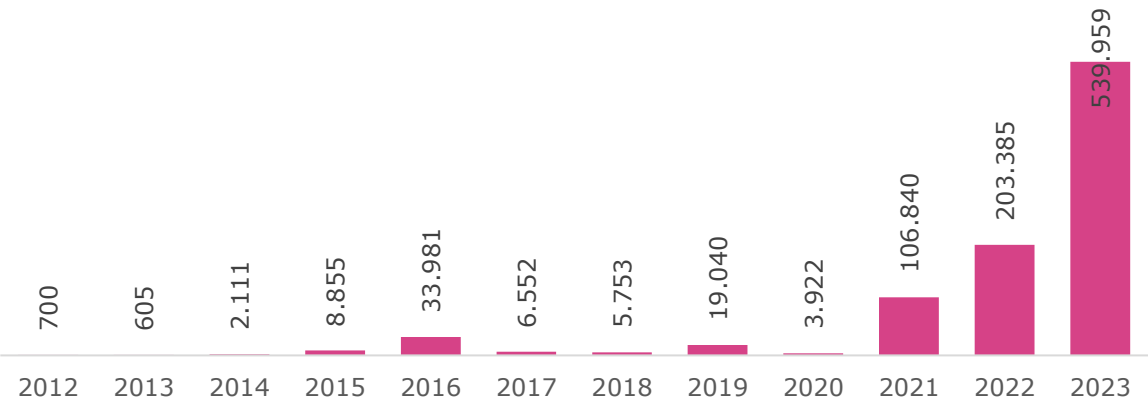
De acuerdo con el Gobierno de Panamá, se estima que, en 2023, 520.085 personas cruzaron de forma irregular la frontera Colombo-panameña. Concentrándose la mayoría en tres países principalmente, pues, entre las personas migrantes: 380.650 (73%) eran venezolanas, 57.250 ecuatorianas (10%), y 46.422 haitianas (9%) (Migración Panamá, 2024). No obstante, la información disponible respecto a la magnitud real de los flujos migratorios mixtos, especialmente aquellos que no provienen de Venezuela es limitada, lo que impide valoraciones sobre el contexto amplio de la migración.

La comprensión del problema al que responde este programa se ha construido a partir de 3 ejes causa-efecto directos, que se desarrollan a continuación, a partir de la información disponible. En primer lugar, la situación humanitaria de la población en tránsito y las barreras de acceso a bienes y servicios para la población retornada y con vocación de permanencia. En el caso de la población en tránsito, esta situación pone en riesgo sus vidas, y su integridad.

En términos del contexto en general, Colombia se ha consolidado las últimas décadas como un país en tránsito. Las personas hacen sus viajes, principalmente por vías terrestres, ingresando por la frontera con Ecuador o Venezuela, abandonando el país por la frontera con Panamá, por el Golfo de Urabá. Estos tránsitos se hacen frecuentemente de manera irregular, ya sea porque ingresan al país por vías no autorizadas o porque no portan los documentos necesarios para hacerlo. El 38% de los grupos que ingresan por pasos no oficiales reportaron falta de documentación, en comparación con un 15% de los que entran por un paso fronterizo oficial (GIFMM, 2023b).

Según Migración Colombia, entre 2012 y el 31 de diciembre de 2023 se registraron 931.703 casos de flujo migratorio irregular, de los cuales el 58 % ocurrieron solo en 2023. Del total de flujos migratorios el 87,8% provenían de América, 9,8% de Asia y 2,3% de África. Entre América las nacionalidades más frecuentes son Venezuela (339.997), Ecuador (61.695), Chile (4.393), Cuba (1.197) y Brasil (2.978), estos dos últimos realmente corresponden a migrantes de origen haitiano que presentan documento de estos países⁸ pues están en un proceso de re-emigración como se abordó en la sección anterior; de Asia, el país principal es China (32.787) e India (3.868); y de África, Angola (2.085) y Camerún (1.803). De los países anteriores el único que presentó una disminución de migrantes de paso fue Cuba, con una reducción de 68%.

Gráfica 1. Histórico flujo migratorio irregular



Fuente: Migración Colombia. Diciembre 31 de 2023.

⁸ https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/001127/56345_mit-31-dic.pdf

Por otra parte, según el informe de Human Rights Watch HRW (2023) en 2010, Panamá registró 2.500 personas que habían atravesado la región del Darién, aumentando a más de 30.000 entre 2015 y 2016, principalmente provenientes de Haití, Cuba, seguidos de otras nacionalidades de Asia y África. En el año 2021, luego de un decrecimiento por la pandemia COVID 19, más de 130.000 migrantes atravesaron la frontera, provenientes principalmente de Haití y Cuba. En 2022, el número aumentó a 250.000 personas provenientes principalmente de Venezuela y Ecuador. Finalmente, entre enero y octubre de 2023, se reportaron más de 457.000 personas que atravesaron la frontera (HRW, 2023). Adicionalmente, algunos migrantes que, según reporta Migración Colombia, con cifras un poco más marginales (alrededor 500 personas al año) intentan cruzar hacia el norte del continente, vía marítima por San Andrés.

El aumento de este tipo de migración, aunado a las condiciones geográficas y la situación humanitaria en la que se encuentran y deben enfrentar las personas migrantes han hecho que la situación sea más crítica para la población y la capacidad de respuesta más limitada. Las y los migrantes que usan estas rutas están expuestas a diversos riesgos como la explotación sexual, trabajo forzado, matrimonios forzados, violencia sexual, sexo por supervivencia y tráfico de migrantes. Esto en razón, entre otros factores, a que la región del Darién posee una complicada situación por cuenta de los grupos al margen de la ley.

En la evaluación conjunta de necesidades para la población en tránsito, realizada por el Grupo Inter agencial de Flujos migratorios mixtos (GIFMM) durante junio de 2023 a 1.032 grupos de viaje⁹, que agrupan a 2.620 personas, se encontró que el 70% de los grupos de viaje reportaron enfrentar barreras de entrada y que, el modo de **transporte principal durante el tránsito es caminar (64%)**, y esto sucede tanto en los grupos que cruzaron a través de pasos no oficiales como pasos fronterizos oficiales. De los grupos que caminaron el 47% reportó haberlo hecho por **10 horas diarias, en promedio**. El 73% de los grupos de viajes con niños, niñas y adolescentes está a cargo de una mujer y en el 62% de los niños y niñas entre 0 a 5 años la mayor parte del tiempo del tránsito están con su padre o madre.

Respecto a la falta de capacidades económicas, el 88% de los grupos de viaje no cuentan con recursos suficientes para realizar su trayecto y 59% ni siquiera tienen una red de apoyo en el lugar de destino. El 29% de los grupos de viaje indicó haber estado expuestos a situaciones asociadas a crimen, robos, amenazas o extorsión durante el tránsito, además **11% reportaron haber recibido alguna oferta laboral o de estudio que podría significar o estar relacionada con alguna actividad ilícita o de riesgo**.

Entre las necesidades humanitarias de la población en tránsito, el 54% de los grupos de viaje enfrentan barreras para acceder a recursos para el trayecto: 87% reportaron problemas para acceder a agua, 80% consumió dos comidas o menos y 88% de los grupos

⁹ Que si bien no está restringida la recolección a la población Venezolana, el 96% de los grupos de viaje son de este país, el 2% son colombianos, el 1% son ecuatorianos y otro 1% son haitianos (con 7 observaciones). Por lo que refleja principalmente la situación de la población en tránsito Venezolana.

afirmó no contar con recursos suficientes para el viaje. En términos de acceso a alimentos, el 28% de los grupos de viaje tienen barreras para acceder a alimentos, en el 26% de los grupos de viajes, solo se come una vez al día.

El 29% de niñas y niños entre los 5 y 9 años tienen un riesgo de retraso en talla, un 8.7% un retraso, el 25% tiene riesgo de delgadez y un 10% tiene sobrepeso; y el 59% de los grupos de viaje en tránsito con niños y niñas no tuvieron acceso a intervenciones nutricionales.

En términos de albergue, el 61% de los grupos de viaje reportó que duerme principalmente en la calle o la playa. Si bien los grupos de viaje reportan tener barreras para acceder a agua durante el tránsito, especialmente por el costo. Frente a la situación de saneamiento e higiene, el 64% de los grupos con mujeres y niñas, reportan que ellas tienen dificultades para acceder a un lugar seguro y cercano para cambiar sus implementos de gestión menstrual, el 42% tiene barreras de acceso a sanitarios, y el 48% tiene dificultades de acceso a lugares donde bañarse durante el tránsito.

En relación con la situación de salud, el 35% reportó algún problema de salud física, entre los cuales el 41% tuvo problemas de fiebre o infecciones y 24% tuvieron algún diagnóstico relacionado con enfermedades crónicas. El 38% no fue atendido en ningún lugar y el 24% fue atendido en puestos de ONG o Naciones Unidas, solo un 17% en hospitales o puestos de salud públicos.

Entre las razones principales para no acceder a un servicio de salud, la falta de dinero para pagar el tratamiento o consulta fue la principal (53%), seguida por no estar asegurado (40%). Por otra parte, el 80% de los grupos reportaron problemas de salud mental. En los niños y niñas de menos de 5 años hay una falta cobertura de vacunación, 88% de los grupos no habían sido vacunados.

Si bien la mayoría de la información disponible es respecto de la población en tránsito proveniente de Venezuela, de acuerdo con el FOHC (2022), durante septiembre de 2021 se hicieron dos evaluaciones rápidas de necesidades humanitarias por el Equipo Humanitario de País. Estas evaluaciones se desarrollaron en Acandí, Capurganá y Necoclí.

La mayoría de la población entrevistada, en el punto más alto de la concentración de la población migrante en el tapón del Darién, era población haitiana (77%), seguida por un grupo más pequeño de población venezolana (8%), seguida de otro 15% distribuido entre población de Bangladesh, Angola, República Democrática del Congo, Ghana, Cuba y Ecuador. Esta población reportó entrar principalmente por la frontera sur en Nariño (88%), y en menor medida por Norte de Santander (6%) y Arauca (2%), y reportaron **en promedio 34 días de viaje desde la entrada al país** hasta la llegada al Darién (FOHC (2022)).

Respecto a los grupos de viaje de estos flujos migratorios en particular, la mayoría (78%) viajan con niños y niñas, y 4% son personas que tienen alguna limitación o discapacidad. De la población que en ese momento estaba en Acandí y Capurganá, sus necesidades más urgentes eran, llegar al destino pronto (26%), alimentos (20%), transporte seguro (20%) y agua para consumir (8%) (FOHC, 2022).

Frente a estas necesidades, las personas entrevistadas consideran que la principal barrera para acceder a alimentos es la falta de recursos (36%), seguido de los altos precios (27%). También se mencionan otras dificultades como la imposibilidad de cocinar sus alimentos por no tener un lugar para hacerlo, y por dificultades asociadas a la comunicación por el idioma local. Para el 68% de las personas entrevistadas ha habido un cambio significativo en la cantidad de alimentos que consumían antes de iniciar el tránsito, en comparación con el momento de la entrevista, el 21% prefirió no responder esta pregunta. (FOHC, 2022).

Respecto a las estrategias de afrontamiento para acceder a alimentos, la más frecuente es pedir dinero prestado (21%), seguida de pedir dinero en la calle o en la playa (14%). Asimismo, el 8% de las personas entrevistadas menciona que han tenido que vender sus bienes, y en la misma proporción comprar a crédito o fiar, o pedir alimentos prestados. **El 7% reportó haber aceptado empleos o actividades riesgosas.** (FOHC, 2022).

Entre la población entrevistada, el 17% reportó que en sus hogares se come 3 veces al día y el 5% prefirió no responder esta pregunta. Entre los grupos con menor número de comidas al día, el 8% reportó tener menos de 1 comida al día en sus hogares, esta situación era más crítica entre quienes estaban en Capurganá donde 17% reportaron esta situación. Asimismo, el 29% reportaron tener solamente 1 comida al día en promedio, y el 42% reportó tener 2 comidas al día. (FOHC, 2022).

Respecto al acceso a agua apta para el consumo humano y en cantidad suficiente, se identificó que, en Capurganá y Acandí se encontró que en ambos casos la principal fuente son los vendedores de agua, seguidos por el acueducto, sin embargo, en Capurganá, una de las personas entrevistadas refirió la recolección de aguas lluvias, y en ambos casos a través de ríos y quebradas. En Acandí 3 de las personas entrevistadas señalaron que no tenían acceso a agua. En Necoclí, el 84% de las personas entrevistadas, señalaron que existe un problema severo, debido a que no tienen suficiente agua que sea segura para beber o cocinar. En Acandí y Capurganá por su parte, la mayoría de los entrevistados **54% señalaron que sus familias no están teniendo acceso a suficiente agua durante el trayecto, y que consideran que existen riesgos de deshidratación.** Respecto al acceso de saneamiento adecuado, el 38% de las personas considera que tenían un problema severo debido a que no tienen acceso fácil y seguro a baterías sanitarias (FOHC, 2022).

Respecto a atención médica, el 50% la población en tránsito extracontinental considera que no pueden acceder a atención médica que requieren, en Capurganá, esta es la situación del 86% de las personas migrantes.

Sobre la separación familiar, fue frecuente identificar relatos de la separación de grupos familiares, que dejan con frecuencia niños, niñas y adolescentes no acompañados en la ruta, principalmente por razones de salud de los adultos, que no pueden continuar en el grupo, o por razones logísticas. En materia de alojamiento, las personas entrevistadas (52%) reportaron que el principal lugar donde se alojaban eran lugares de pago (hospedaje, paga diario, hotel, etc.). Seguida de la situación de playa (39%) en la que, las personas o bien se quedan en la playa, o bien instalan de manera artesanal hamacas debajo del muelle, que es equivalente a la situación de calle, dado que no tienen un lugar donde resguardarse de las condiciones climáticas. El 33% de las personas entrevistadas se refirieron a albergues planificados o improvisados como el principal lugar donde se quedan, y el 14% hicieron referencia a las casas de la comunidad de acogida. Las demás personas prefirieron no responder.

Respecto a la situación de protección en las rutas de tránsito, la Defensoría del Pueblo (2023) ha destacado que la violencia sexual y violencias de género contra niñas y mujeres migrantes por parte de grupos armados y otros actores en el Darién, es alarmante. Advirtió sobre los riesgos que corren las mujeres y las niñas, especialmente en relación con violencias sexuales, reclutamiento, desaparición y trata de personas. Esto tiene impactos en la salud física y mental de las niñas y mujeres, así como de sus familias y conlleva a otras vulneraciones a futuro que tienen impactos sociales de género agravados. La Organización Caribe Afirmativo también ha identificado la alta vulnerabilidad de población LGBTIQ+ en estas rutas, frente a diferentes riesgos y vulneraciones de sus derechos humanos.

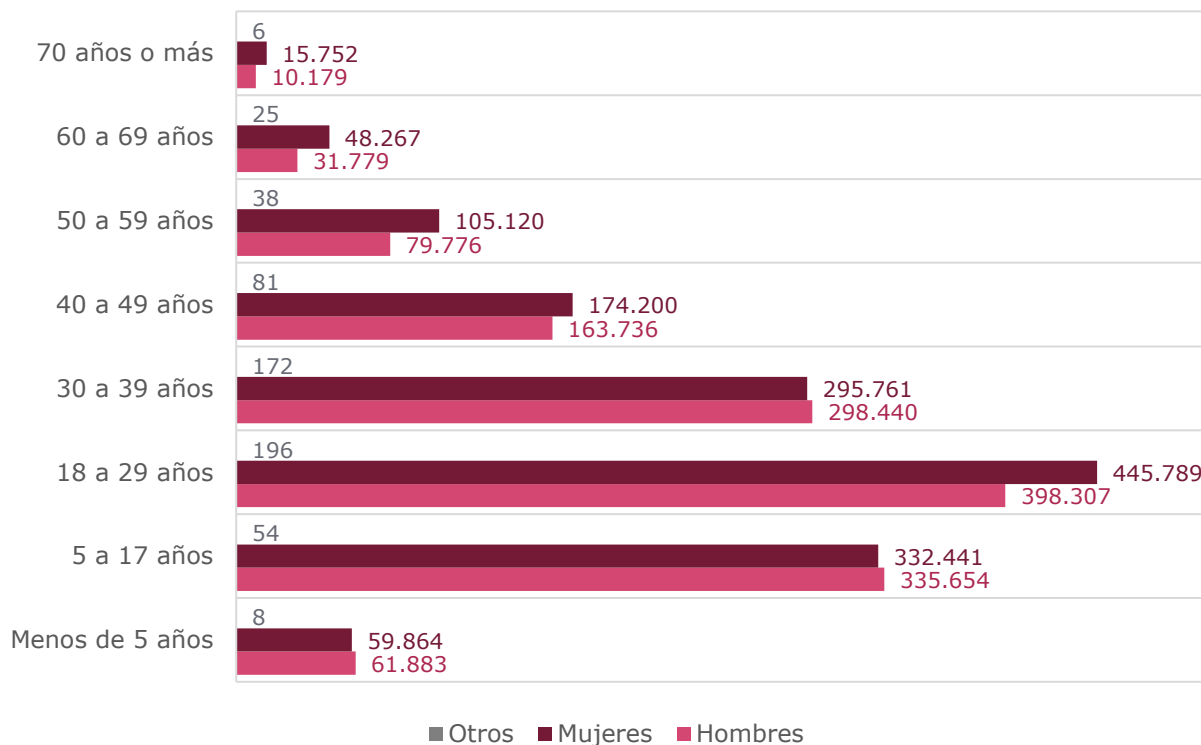
Entre la población migrante principalmente proveniente de Venezuela, de los 1.032 grupos de viaje entrevistados para la evaluación de necesidades para la población en tránsito, el 32% tienen al menos una niña y/o niño entre los 6 y 17 años y el 28% identificó al menos un riesgo asociado a violencias de género y el 15% de los grupos indicó haber conocido algún niño, niña o adolescente expuesto a alguno de los riesgos mencionados (GIFMM, 2023b).

En el caso de la población retornada y con vocación de permanencia, **las barreras de acceso a bienes y servicios, profundiza las brechas de desigualdad.** Solamente existe información disponible sobre la población proveniente de Venezuela, lo que de entrada supone una brecha de desigualdad al no contar con información suficiente para la respuesta a poblaciones con otras nacionalidades.

Del total de personas migrantes en el país en enero de 2024, 52% son mujeres y 48% son hombres. Considerando la estructura poblacional de Colombia y la de Venezuela, hay una tendencia de feminización de la migración. Lo que implica una lectura amplia del enfoque de género e interseccional, para abordar las barreras que enfrentan las personas migrantes de manera adecuada. En el mismo sentido, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, o para las personas intersexuales estas barreras son más complejas a lo largo de su vida (Caribe Afirmativo, 2022), de acuerdo con Migración Colombia hay 580 personas que no se reconocen ni como hombres, ni como mujeres.

En general, la participación de las mujeres migrantes es mayor en todos los grupos de edad, a excepción de los niños y niñas menores de 5 años, pero es especialmente marcada esta diferencia en las personas mayores de 50 años, para quienes por cada 5 hombres hay 7 mujeres.

Gráfica 2. Sexo y grupo de edad de la población migrante



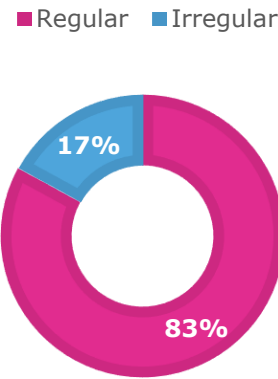
Fuente. Elaboración propia OSCE con información de Migración Colombia (2024).

El momento del curso de vida en el que se encuentra la población migrante, también permite entender donde se concentran las presiones en la capacidad de respuesta del Estado, y donde en consecuencia, es necesario facilitar el acceso. 3 de cada 10 migrantes son niños, niñas y adolescentes, además otros 3 de cada 10 son jóvenes entre 18 y 29 años. Así 7 de cada 10 migrantes están en edad de trabajar.

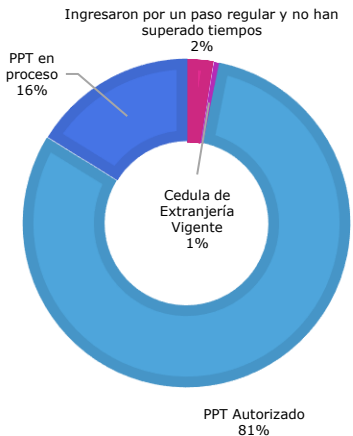
La barrera primaria para el acceso a bienes, servicios y medios de vida es la irregularidad migratoria, de acuerdo con Migración Colombia (2024), al 31 de enero se encontraban en el país 2.857.528 migrantes de Venezuela, de los cuales el 83% está en situación regular. Esto es 2.368.554, de los cuales 2.293.006 ya contaban con el Permiso Especial de Protección Temporal (PPT) (1.908.694 personas), o estaban en proceso de regularización pues no han terminado el proceso de autorización del Permiso por Protección Temporal (PPT) (384.312). Otras 75.548 personas también estaban en situación regular, 60.255 entraron al país de forma regular por un punto de control migratorio habilitado y no habían

superado su tiempo de permanencia, y 15.293 cuentan con una cédula de extranjería vigente.

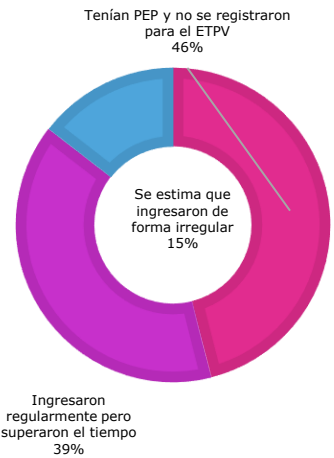
Gráfica 3. Situación migratoria de la población venezolana en Colombia.



Gráfica 4. Descripción de la situación de quienes están en situación regular.



Gráfica 5. Descripción de la situación de quienes están en situación irregular.



Fuente. Elaboración propia OSCE con Migración Colombia (2024)

El 17% restante, se encontraba en situación irregular, esto es, 488.974 personas. De las cuales 226.901 tenían el Permiso Especial de Permanencia (PEP), y debían registrarse antes del 30 de abril de 2023 en el marco del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), y no lo hicieron. Otras 191.490 personas ingresaron al país por un punto de control migratorio, pero superaron el tiempo de permanencia y otras 70.583 personas estima Migración Colombia que, entraron al país por un punto irregular.

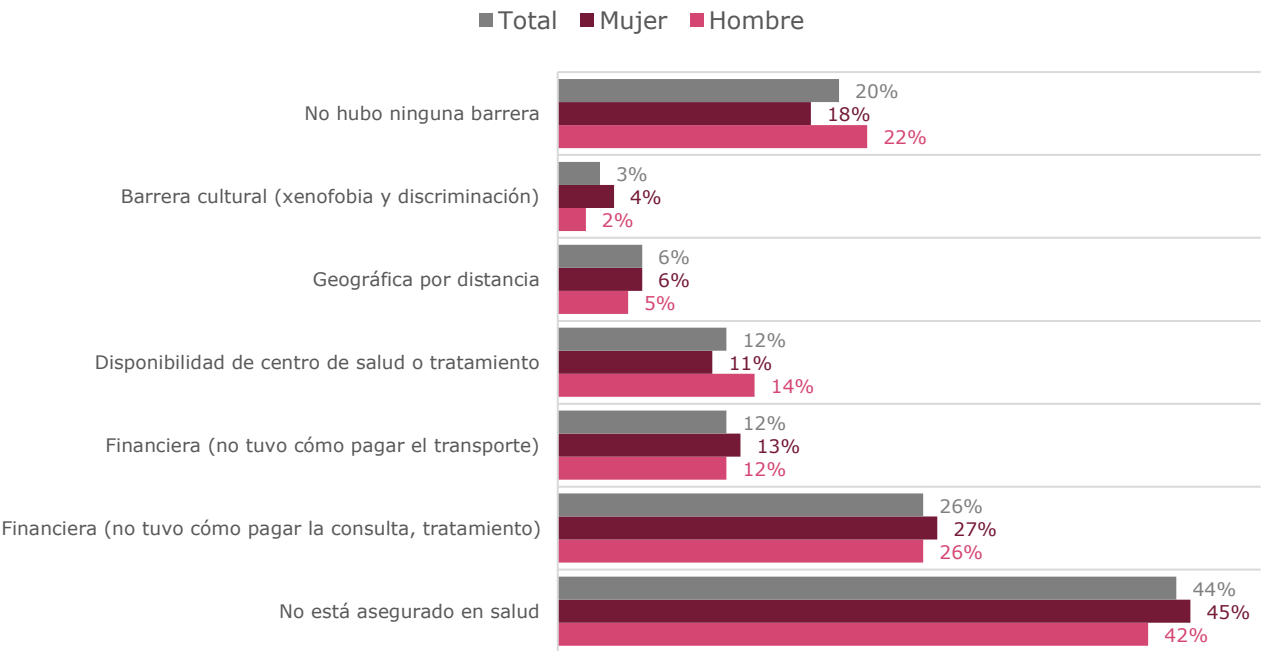
En el análisis de la Séptima Ronda de la Evaluación Conjunta de Necesidades realizada por el GIFMM entre el 29 de mayo y el 13 de junio de 2023 donde se encuestaron 2.387 hogares de refugiados y migrantes con vocación de permanencia que representan a 9.219 personas en 14 departamentos, arrojó que 96.5% de los jefes/as de hogar eran de nacionalidad venezolana. Además, se identificó un aumento de 10 puntos porcentuales en la proporción de migrantes que cuentan con PPT (59% vs 49% del año anterior) y un 8% tenía el certificado en trámite. Sin embargo, más de la mitad de quienes tienen permiso o el certificado en trámite afirmó que éste no les ha permitido el acceso a servicios gubernamentales, principalmente al acceso a salud y a la encuesta del Sisbén, es decir que tener el PPT o el certificado de trámite no facilita de manera automática el acceso a bienes y servicios básicos.

Respecto al acceso a salud, de acuerdo con el Observatorio de Migración de DNP, al cierre de 2023, había 1.371.454 personas venezolanas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es decir **el 58% de la población venezolana regular** en

Colombia no cuenta con afiliación al SGSSS. Pese a las barreras que se presentan información del DNP muestra un aumento en el acceso de la población migrante, a diciembre de 2023 se logró un aumentó de 347% en las afiliaciones al sistema de seguridad social comparado con el cierre de 2020, pasando de 306.601 migrantes regulares a 1.371.454 (DNP, 2024).

De acuerdo con la encuesta del Grupo Inter agencial de Flujos migratorios mixtos (GIFMM) aunque estar afiliados no es garantía de acceso efectivo a salud si es necesario para mitigar los riesgos de la población se identificó que alrededor del 20% de las personas que necesitaban un **servicio de salud** no encontraron ninguna barrera para acceder a él. Sin embargo, aquellos que enfrentaron dificultades, la mayor barrera fue no estar asegurado a ningún servicio de salud (44%). Asimismo, también se identificó que las mujeres tienen más barreras en aseguramiento comparado con los hombres: 45% de las mujeres no están afiliadas, en comparación con 42%. (GIFMM, 2023).

Gráfica 6. Barreras para acceder al servicio de salud

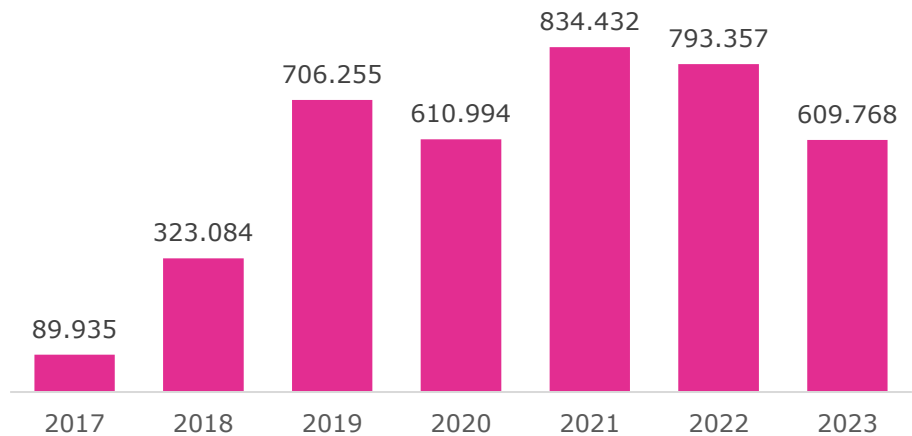


Fuente: Séptima Ronda de la Evaluación Conjunta de Necesidades del GIFM

Aunque si bien para las mujeres es más frecuente que la no afiliación sea una barrera para el acceso a atención en salud, la afiliación de las mujeres es más frecuente, el 51% de toda la población de mujeres (regular e irregular), estaba afiliada a diciembre de 2015, no es así en el caso de los hombres donde solo el 45% estaba afiliado. También es importante señalar que las mujeres perciben con más frecuencia las barreras financieras, y aquellas relacionadas con actos de discriminación.

En el marco de la circular 029 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social para el registro de personas extranjeras, desde el inicio de su operación se han generado 45,3 millones de atenciones a 3,5 millones de personas únicas, esto incluye las atenciones de urgencias a población en tránsito, así como las atenciones durante el parto y el puerperio. En promedio al año, en los últimos 3 años se ha atendido a 750 mil personas por año.

Gráfica 7 Personas extranjeras atendidas



Fuente. Ministerio de Salud y Protección Social (RIPS - Circular 029). Consultado el 16 de mayo de 2024 a través de SISPRO.

Respecto a la situación de **vivienda**, después de los riesgos y materialización de los desalojos en 2020, por la situación sanitaria y económica del país, entre la población migrante con vocación de permanencia, según la encuesta del GIFMM el 45% de los hogares residían en casas o apartamentos, con un 30% con jefatura de hogar por parte de mujeres y un 15% por hombres. Mientras tanto, el 37% compartía la vivienda, con un 26% encabezado por mujeres y un 11% por hombres. El 76% de los hogares tenían contratos verbales tanto para arriendo como para ocupación de espacio, debido principalmente a su estatus migratorio; lo que aumentaba la vulnerabilidad de estos hogares frente al riesgo de desalojo.

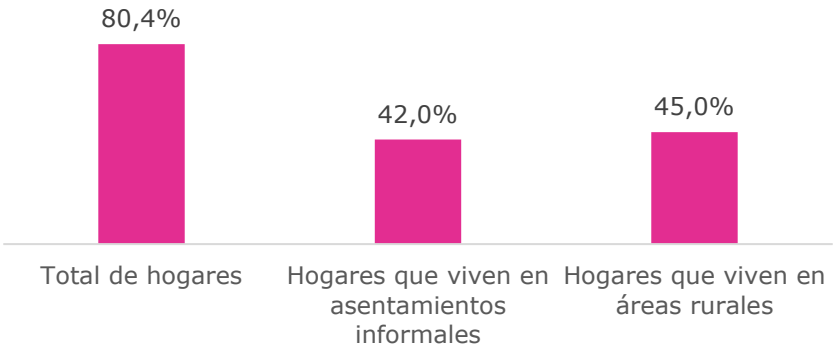
Durante la recolección de datos, el 28% de los hogares mencionó que tenían riesgo de ser desalojados. El 81% de ellos reportó que la principal razón de riesgo por desalojo se debía a cuestiones económicas, como la falta de capacidad de pago, el aumento del precio o las deudas en el pago. Además, la incertidumbre para los hogares en arriendo o subarriendo que tenían un contrato escrito era del 16%, mientras que, para aquellos sin un acuerdo escrito, el riesgo era mayor, alcanzando el 32% (GIFMM, 2023).

De la población inscrita en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) (el 37% de la población migrante proveniente de Venezuela en el país), el 42% vive en hacinamiento crítico.

Las condiciones de habitabilidad de la población migrante, en las ciudades no muestran grandes diferencias con el general de la población, la población migrante con vocación de permanencia, identificada a través de la encuesta de Calidad de Vida 2022 del DANE, muestra una falta de acceso a servicios públicos similar a la de hogares sin población migrante: 27,1% y 26,8%, respectivamente, no cuentan con servicio de acueducto y 4,5% y 4,6% no cuenta con energía eléctrica. No obstante, en el tipo de vivienda, la proporción de hogares que viven en cuartos es casi cuatro veces más: el 7,7% de los hogares de migrantes viven en cuartos en comparación con un 2,2% en los demás hogares.

En cuanto al **acceso al agua**, el 85,5% de los hogares con vocación de permanencia tenían acceso a fuentes de agua mejoradas (80,4% con acceso a través de tubería), sin embargo, en los asentamientos informales, solo el 42,0% de los hogares podían acceder a agua a través de este medio, y, en las áreas rurales, este porcentaje era ligeramente mayor, con un 45,0% (GIFMM, 2023).

Gráfica 8. Porcentaje de hogares con migrantes con acceso al agua mediante tuberías



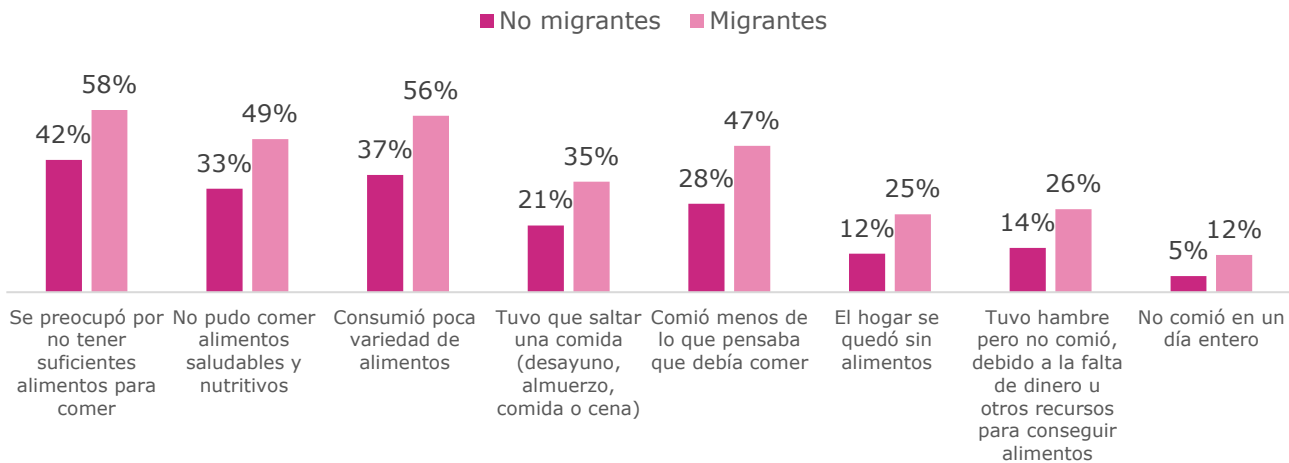
Fuente: Séptima Ronda de la Evaluación
Conjunta de Necesidades del GIFMM. 29 de mayo y el 13 de junio de 2023

El 10,7% de los hogares tienen insuficiencia de agua para actividades básicas (cocinar, beber, higiene personal, limpieza doméstica), el 12,3% de los hogares con mujeres como jefas de hogar estaban en esta situación, mientras que, en los hogares con jefes de hogar, el 7,3% enfrentaba la misma dificultad (GIFMM, 2023).

En cuanto a la infraestructura de saneamiento seguro, el 93,8% de los hogares reportaron tener servicios sanitarios seguros (inodoros conectados a alcantarillado o pozo séptico). No obstante, aquellos conectados a pozos sépticos (17,6%) requerían un adecuado mantenimiento para ser seguros. En contraste, el 20,8% de los hogares de refugiados y migrantes que vivían en áreas rurales no tenían acceso a esta infraestructura, y en el caso de los hogares en asentamientos informales, solo el 53,1% tenía baños o letrinas en la vivienda, mientras que el 38,8% de los hogares manifestaban tener prácticas de defecación al aire libre (GIFMM, 2023).

Respecto a las barreras de acceso a alimentos suficientes, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida, se encontró que la probabilidad de inseguridad alimentaria moderada o grave es de 44,9% en los migrantes, en comparación con un 27,5% en los no migrantes y la probabilidad de inseguridad alimentaria grave es 10,6%, 6 p.p. más que en los no migrantes. En todas las situaciones de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES), el porcentaje de migrantes que reportaron falta de acceso a alimentación adecuada es 10 p.p. más alto que en el grupo de no migrantes. Las situaciones con mayor brecha son: consumir poca variedad de alimentos (con una diferencia de 19 p.p.) y comer menos de lo que pensaba que debía comer (18 p.p.).

Gráfica 9 Porcentaje de personas que, durante los últimos 12 meses, debido a la falta de dinero u otros recursos hubo algún momento en que ellas u otra persona del hogar...



Fuente. Elaboración propia. Datos de la ECV DANE 2022

De acuerdo con la evaluación de GIFMM en cuanto a la **inseguridad alimentaria** de la población encuestada en este informe, el 48,7% de los hogares experimentaron inseguridad alimentaria, con un 43,4% reportando un nivel moderado y un 5,3% severo.

Ahora bien, al analizar las brechas de genero se encontró que es mayor en mujeres que en hombres (87% vs. 84% en hombres) y la brecha es mayor al analizar los resultados por jefatura del hogar: aquellos encabezados por mujeres presentaron mayores porcentajes de inseguridad alimentaria con 51,8%, mientras que en los encabezados por hombres fue de 41,8%. En general, el 48,7% de los hogares entrevistados tuvo inseguridad alimentaria (GIFMM, 2023).

Gráfica 10. Inseguridad alimentaria por jefatura de hogar



Fuente: Séptima Ronda de la Evaluación Conjunta de Necesidades del GIFMM

De acuerdo con la evaluación, se observó que los hogares con ciertas características presentaron brechas más pronunciadas. Específicamente, aquellos hogares que incluían niños y niñas menores de 5 años (53,2%), adultos mayores (55,3%) y personas gestantes (52,3%) experimentaron mayores niveles de inseguridad alimentaria moderada o severa. En contraste, los hogares sin personas menores de 18 años (36,0%) y sin adultos mayores (48,6%) tuvieron un menor porcentaje de inseguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta que una de las principales barreras para acceder a alimentos adecuados, en las ciudades que es donde se concentra la mayoría de la población migrante, está asociada a las barreras de acceso económico, actualmente hay 1.052.443 personas migrantes inscritas en el SISBEN, de estas, 422.353 son personas en pobreza extrema y 371.166 en pobreza moderada, es decir que, **el 75% de la población migrante inscrita en SISBEN está en situación de pobreza**. De acuerdo con el DNP, el 30,7% de los hogares migrantes están en situación de pobreza multidimensional.

De acuerdo con DNP (2023b), las brechas de pobreza son más amplias entre migrantes y comunidad de acogida, en Meta, Bogotá, Santander, Caquetá y Cesar, y las menores brechas en, Chocó, Cauca, Huila, Córdoba y Tolima.

Según la Encuesta nacional de calidad de vida (ECV) (2022), aunque el 55,8% de las personas migrantes afirmaron ocupar la mayor parte de su tiempo la semana anterior a trabajar, 7,7 p.p. más que el grupo de personas no migrantes, la proporción que buscó trabajo también es mayor 5,2% en comparación con un 3,9%; y en más de la mitad de los casos (52%) es un trabajador independiente o por cuenta propia, 8 p.p. más que en el grupo de personas no migrantes. De la población inscrita en SISBEN, el 65% tiene privaciones en términos de informalidad en su trabajo, y el 28% de los hogares ha tenido privaciones por desempleo de larga duración.

En el caso de las mujeres, es importante reconocer que las mujeres sufren un fenómeno llamado “descualificación profesional” que implica, que mujeres que en su país de origen

eran población económicamente activa en actividades calificadas, en el país de acogida existe una alta concentración de mujeres en oficios vinculados al cuidado, las ventas ambulantes y condiciones de servidumbre (Fernández et al., p. 8). *"las mujeres venezolanas enfrentan estereotipos compuestos en la búsqueda de trabajo digno, cuando se les niega la oportunidad de acceder por ser venezolanas, sumado a factores de discriminación como la edad."* (Fernández et al., p. 27). También se exacerban las brechas de género entre las juventudes, para 2021, el porcentaje de mujeres adolescentes y jóvenes colombianas que no estudiaban, ni trabajaban era 46,8%, mientras que para las mujeres adolescentes y jóvenes venezolanas en Colombia era el 63,3% en el caso de los hombres jóvenes venezolanos esta proporción fue de 23,7% (Fernández et al., p. 25).

El 35% de los hogares inscritos en SISBEN, tiene privaciones por no tener acceso a servicios de cuidado. De acuerdo con la ECV, en relación con la situación de niños y niñas se identificó, en la población migrante aumenta la probabilidad de un niño o niña menor de 5 años al cuidado de un/a pariente de 18 años o más, pasando de 9,9% en no migrantes a 14,8%, reduciéndose la cantidad de niños y niñas que permanecen con su padre o madre en la casa.

Frente al acceso a educación, el 37% de los hogares inscritos en SISBEN tienen privaciones por rezago escolar, y el 10% por inasistencia escolar. De acuerdo con la encuesta del GIFMM, se encontró que, del total de los niños y niñas de 0 a 5 años de los hogares con vocación de permanencia, el 47% no estaba asistiendo a jardín, hogar comunitario, centro de desarrollo infantil o preescolar en el momento de la encuesta.

Con respecto a los niños, niñas o adolescentes de 12 a 17 años, se identificó que el 70% estaban matriculados en una escuela o colegio, mientras que el 29% afirmó no estar matriculados y un 0,2% expresó no saber o no respondió (GIFMM, 2023).

La mayoría de las personas con identidades de género no hegemónicas tiene (76%) entre 18 y 39 años. No obstante, hay un grupo entre los 5 y los 17 años, que probablemente debe enfrentar en las instituciones educativas múltiples sistemas de opresión, y que corresponde al 10% de la población migrante, por lo que, las instituciones educativas y las formas de discriminación que operan en estas es uno de los escenarios de riesgo (DNP, 2024).

Respecto a la población colombiana retornada, de acuerdo con el tablero de Colombianos Retornados del Observatorio de Migraciones de DNP, 23.245 colombianos retornados desde Venezuela entre 2015 y 2023. Destacando que en el 2023 se recibieron 9.035 solicitudes de registro, de las cuales 7.820 eran de personas provenientes de dicho país.

No obstante, cifras de Naciones Unidas indican que en el país se estiman que al menos han retornado entre 500.000 a 900.000 personas, lo que significa un subregistro respecto de la población registrada en el Registro Único de Retorno (RUR) y un reto para aquellas personas

que, siendo colombianas, no cuentan con los medios o información para acceder a los beneficios de la Ley. Por otra parte, en atención a que la Ley 1565 sobre retorno tenía una vocación de atraer la diáspora colombiana en diferentes lugares en 2012, bajo la coyuntura migratoria actual se vuelve atemporal, por cuanto la población retornada que está llegando al país tiene otras necesidades y condiciones.

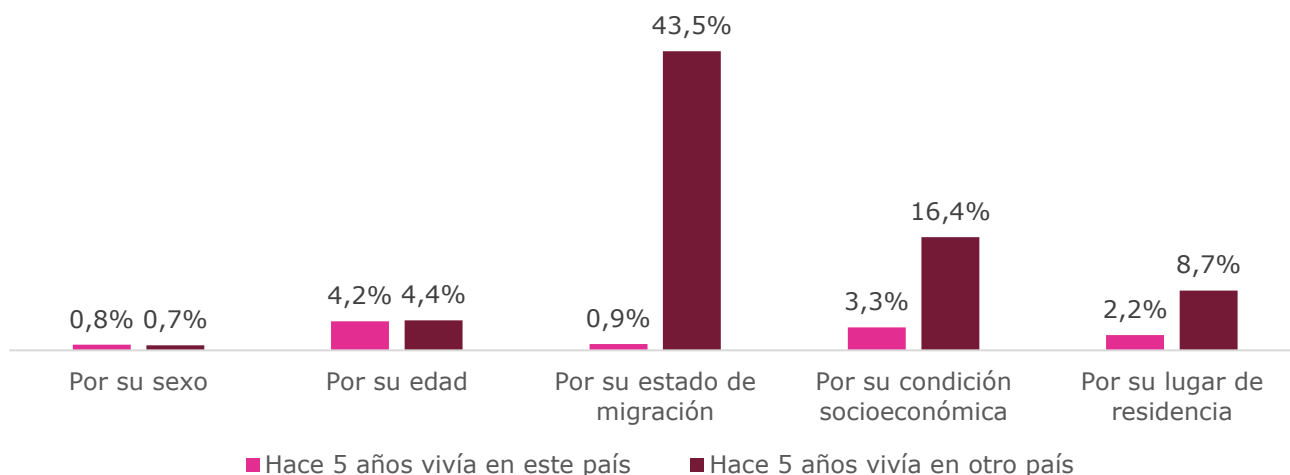
La respuesta institucional inadecuada o insuficiente se valora a través de las brechas en la respuesta institucional, se concentran en la población en tránsito e irregular, y especialmente en estas, en la población proveniente de países diferentes a Venezuela. En el caso de la población venezolana, estas brechas se hacen evidentes a través de los registros administrativos. Las brechas en regularización, aseguramiento en salud y acceso a educación, son evidencia, de la respuesta insuficiente o inadecuada. Especialmente, los ajustes normativos han sido un mecanismo para resolver la respuesta inadecuada para la población migrante venezolana.

Esta población con vocación de permanencia se configura en un desafío importante a atender, no solamente desde la política de acogida, sino pasados 8 años desde el comienzo de los movimientos masivos de migrantes venezolanos en la región, en una apuesta por la integración y la cohesión social. Todo lo anterior, en atención a que la migración no se ha detenido, y finalizadas muchas de las etapas y ventanas de oportunidad para acceder a los procesos de regularización migratoria, aún hay un número importante de personas que se encuentran en estatus irregular y que, dada su condición, tienen mayores dificultades para acceder a servicios y unos niveles mayores de vulneración de sus derechos.

Respecto a las barreras de orden cultural, que superan la respuesta institucional y que se responden a los sistemas de opresión y la operación de estos a través de violencias, la discriminación y la violencia contra la población migrante empobrecida es una de las principales barreras para acceder a bienes, servicios y espacios para tener una vida digna. De acuerdo con el barómetro de xenofobia, entre Colombia, Ecuador y Perú, Colombia tiene la tasa más alta de xenofobia¹⁰ (28,37), pues en Ecuador (18,21) y Perú (9,11) las expresiones discriminatorias hacia la población venezolana en redes sociales son mucho menores. (Barómetro de xenofobia, 2024).

Gráfica 11. Porcentaje de personas que durante los últimos 12 meses se ha sentido discriminado

¹⁰ Tasa de xenofobia: Indicador construido a partir del cociente entre el total de publicaciones xenófobas y el total de publicaciones sobre personas migrantes y refugiadas venezolanas en cada país.



Fuente. Encuesta de Cultura Política del DANE 2023

Las **prácticas de discriminación** hacia la población migrante con vocación impiden su integración social, económica y cultural, e impiden acceso a bienes y servicios de forma concreta y directa. De acuerdo con los datos de la Encuesta de Cultura Política del DANE de 2023, el reporte de discriminación en personas migrantes, grupo identificado a través de la variable proxy lugar en el que residía hace cinco años, es más alto, no solo por ser migrantes (43,5%) sino también por su condición socioeconómica (16,4%) y por su lugar de residencia (8,7%), como se ve en la ilustración 8, las brechas vinculadas a su migración y al empobrecimiento son visiblemente amplias en relación con el resto de la población. Adicionalmente, el **7,5%** de las personas mayores de 18 años a nivel nacional reporta que no quisiera tener como vecinos a inmigrantes o trabajadores extranjeros.

De los hogares encuestados por el GIFMM, el 36% manifestó que al menos alguno de sus miembros ha experimentado algún tipo de discriminación, siendo la nacionalidad (95%) el principal motivo. Los principales entornos donde las personas enfrentan estas situaciones son: en la calle (72%), buscando trabajo (44%), buscando un lugar en donde vivir (23%), en el trabajo (23%) o en instituciones educativas (12%).

De hecho, la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-386 de 2021, reconoce discursos discriminatorios contra la población migrante por parte de servidores públicos, y ordena que se restablezca el buen nombre, la presunción de buena fe, de la población proveniente de otros países, especialmente de población migrante empobrecida, es que quienes son objeto de estas prácticas de discriminación principalmente.

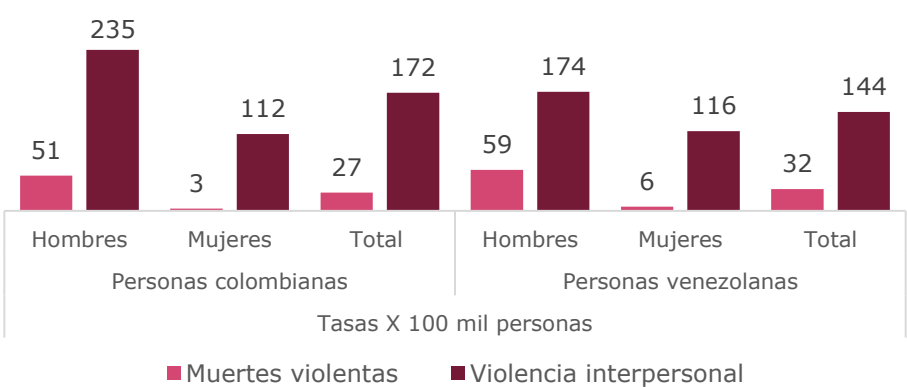
Estas prácticas de discriminación con frecuencia se traducen en actos de violencia, o en la exacerbación de la violencia por otras razones, de acuerdo con la encuesta de cultura política, el 19,4% de las personas encuestadas que hace 5 años vivían en otro país consideraron que en el último año su comunidad se ha visto enfrentada al surgimiento de riesgos contra los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, tales como

estigmatización o discriminación, en comparación con un 6,3% entre las personas que sí vivían en el país, lo que corresponde a una tercera parte.

Para valorar las violencias que se exacerban por la nacionalidad, es necesario valorar los datos en términos de tasas. Pues siempre habrá más casos de personas nacionales por la estructura demográfica del país, y Colombia, es un país dónde la violencia se ha naturalizado y se ha vuelto cotidiana por cuenta de décadas de conflicto armado y violencia sociopolítica. De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML-CF) en 2023, respecto a las violencias físicas, por cada 100 mil personas colombianas 27 fueron asesinadas, en el caso de las personas venezolanas, por cada 100 mil personas venezolanas 32 fueron asesinadas. Esta violencia afecta particularmente a los hombres, pero en el caso de las mujeres venezolanas (6,02) la tasa es casi el doble de las mujeres colombianas (3,4).

Sin embargo, en el caso de las lesiones personales, proporcionalmente, son víctimas más frecuentes las personas colombianas, 171 personas por cada 100 habitantes colombianos, fueron víctimas de violencia interpersonal en 2023, en el caso de la población venezolana 144 fueron víctimas por cada 100 mil habitantes venezolanos.

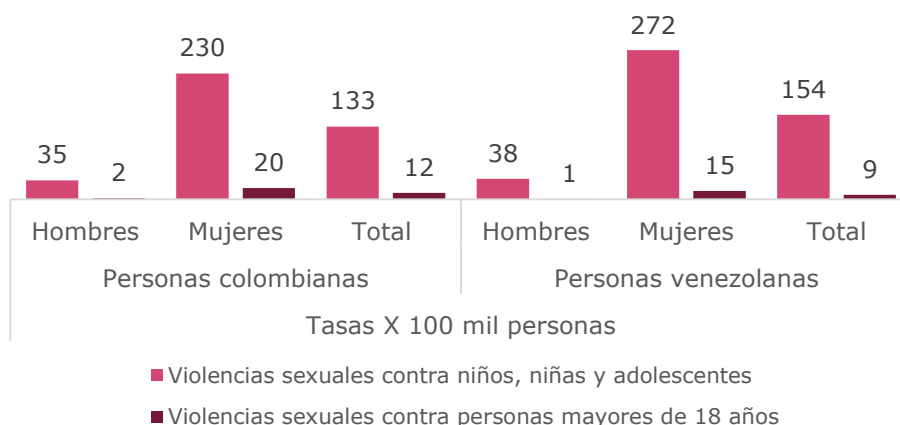
Gráfica 12. Tasa de Violencias físicas por nacionalidad y sexo, 2023



Fuente. Cálculos propios con base en INML-CF, DANE, Migración Colombia

En el caso de las violencias sexuales, que son violencias de género, en general afectan de manera desproporcionada a las mujeres, y especialmente a las niñas y adolescentes de todas las nacionalidades. **En el caso de las niñas y las adolescentes, de cada 100 mil venezolanas 272 fueron víctimas de violencias sexuales durante 2023, mientras que, de cada 100 mil niñas y adolescentes colombianas 230 fueron víctimas de esta situación.** La tasa de niños y adolescentes hombres afectados no es muy diferente por nacionalidad, sin embargo, entre la población adulta, las mujeres colombianas se ven afectadas con más frecuencia (proporcionalmente) que las mujeres venezolanas.

Gráfica 13. Tasa de Violencias sexuales por grupo de edad y nacionalidad



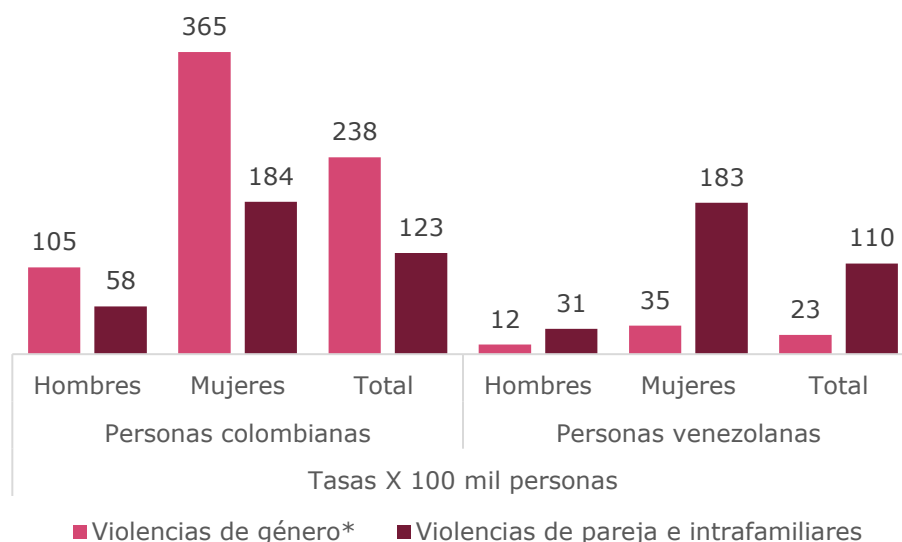
Fuente. Cálculos propios con base en INML-CF, DANE, Migración Colombia

Asimismo, de acuerdo con el DNP (2023), entre 2015 y 2021 ingresaron 10.142 personas venezolanas al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD, a cargo del ICBF, los principales motivos de ingreso fueron “Omisión o negligencia” y “actos sexuales”. (DNP, 2023)

Adicionalmente un 15% de los hogares reportaron tener conocimiento sobre alguna situación de violencia basada en género (VBG), en su mayoría (65%) relacionadas con violencia emocional o psicológica en el núcleo familiar o en relaciones de parejas, las cuales ocurren mayoritariamente en el lugar de residencia (GIFMM, 2023).

Respecto a las violencias según el ámbito, las personas colombianas reportan con más frecuencia violencias de pareja e intrafamiliares, aunque no hay diferencias significativas entre las mujeres de ambas nacionalidades, la brecha entre hombres y mujeres víctimas si es más amplia para la población venezolana.

Gráfica 14. Tasa de violencias por ámbito, nacionalidad y sexo, 2022 y 2023



Fuente. Elaboración propia con datos de SIVIGILA (*2022), INMLCF, DANE, Migración Colombia

En el caso de las violencias de género reportadas a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA año 2022), si hay un mayor registro en el caso de la población colombiana, en contraste con los datos descritos antes, esto puede ser resultado de un mayor subregistro del sector salud en este sentido, en términos de la identificación de casos sospechosos de violencias de género entre la población venezolana, puede ser por desinformación en términos de la aplicación de la ruta sin discriminación, o por cuenta de sesgos cognitivos de quienes operan la atención en salud.

De acuerdo con el Observatorio del Delito de la Trata de Personas, entre 2017 y 2023 se registraron 830 casos de trata de personas, de los cuales 275 la víctima era de nacionalidad venezolana, 526 de víctimas colombianas, y 24 casos de otras nacionalidades. Del total de casos el 82% de las víctimas son mujeres, el 16% son hombres, y el 65% de los casos eran con fines de explotación sexual, el 11% para trabajos forzosos y el 9% para otras formas de explotación.

Con todo esto, y teniendo en consideración que, el contexto colombiano también implica desafíos adicionales en términos de riesgos frente a la violación de derechos humanos, el DNP construyó un Índice y un mapa de riesgo de vulneración de derechos humanos para personas Migrantes en Colombia. Si bien este tiene un máximo alcance departamental y a nivel ciudades, permite identificar cuáles son los territorios donde es más peligroso para la población migrante habitar.

Con este ejercicio se identificó que, hay 65 municipios en el país, donde el riesgo para la población migrante es **muy alto**, entre estos, los más críticos son Barranquilla, Ocaña,

Tumaco, Cali, Villa del Rosario, Bogotá, Segovia, Tame, Arauca y Santa Marta. Resultaron 153 municipios con riesgo **muy bajo** para la población migrante, se encuentran en los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés, Boyacá, Santander y Cundinamarca. (DNP, 2023c)

En términos de la integración social, económica y cultural, el DNP construyó un índice de integración socioeconómica (DNP, 2023a), que va de 1 a 10. Siendo 10 el escenario óptimo de integración social, económica y cultural para la población migrante. Con todo el contexto abordado, de las cuatro dimensiones que constituyen el índice, la más avanzada es la de cobertura de necesidades básicas, cuyo resultado nacional fue 6,2. Seguida de la dimensión de integración económica, con un resultado de 5,8, en la que departamentos como Chocó, la situación económica es mejor para la población migrante que para la población local.

En el caso de la integración social, el resultado fue 5,2, que incluye la percepción de seguridad en el lugar en el que viven, la satisfacción con la vida, el nivel de confianza, y la participación ciudadana. Por último, la dimensión de regularización e institucionalidad, con un puntaje nacional de 4,5. (DNP, 2023a)

A manera de resumen, se puede afirmar que en Colombia desde el 2015 se ha visto un aumento en el número de registros y mediciones hechas sobre los flujos migratorios mixtos, los cuales incluyen los migrantes con vocación de permanencia (regular e irregular), los de tránsito y los de retorno. Las medidas diseñadas inicialmente e implementadas por el Estado colombiano para atender a la población migrante tuvieron un enfoque humanitario, pues buscaban solventar las necesidades básicas, pero ante la imprevisibilidad del fenómeno migratorio, la adaptación normativa e institucional del Estado colombiano se hizo reactivamente, lo que ha generado que las medidas adoptadas resultaran insuficientes.

Esto ha generado que la integración socioeconómica, la cohesión y la movilidad social sean reducidas, en principio, porque el proceso de regularización dependió de la expedición de documentos de identificación que, hasta la llegada del PPT no generaron un número de identificación lo que no permite una única identificación en los sistemas de información de las entidades públicas, ni el seguimiento en el acceso de los servicios sociales, incluidos los que brinda la cooperación internacional en Colombia. El acceso al mercado laboral, a los emprendimientos y al sector financiero también ha sido reducido, por lo que la generación de ingresos y la autonomía económica es escasa, viéndose mayoritariamente involucrados en una economía de sobrevivencia asociada a la informalidad y al llamado rebusque.

A partir de esta identificación del problema, y de acuerdo con el ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad, se deben proteger los derechos a partir del diseño de políticas y acciones transversales, interseccionales y diferenciales que tengan un enfoque de género, y que permitan el empoderamiento de las mujeres y niñas, y la protección de sujetos vulnerables como lo son la población migrante regular, irregular, refugiada, en

tránsito y retornada¹¹. Estas políticas, diseñadas a partir de los principios definidos en la Política Integral Migratoria (PIM), deben generar rutas de atención diferencial según cada flujo migratorio, bajo los enfoques mencionados y que extiendan las políticas, proyectos y estrategias a los extranjeros de diferentes nacionalidades que ingresan y residen en el territorio nacional.

b) Árbol de problema

Lo anterior se resume en el siguiente árbol de problema, en el que se identifica además del problema central, las causas inmediatas que son los factores para intervenir en el marco del programa.

En las causas estructurales o indirectas que se reconocen son tres, por una parte, ubicación del país como territorio de tránsito entre el cono sur y Norteamérica que genera concentraciones de flujos migratorios. Por otra parte, se reconoce que existe debilidad en el ordenamiento jurídico interno para la libre movilidad, permanencia y tránsito seguro de la Población migrante que ingresa al país, y por último la existencia de una estructura social que discrimina a migrantes provenientes de países de sur global y a las personas migrantes racializadas que se interseccionan con otros sistemas de opresión.

En las causas inmediatas, se identifica que, producto de la ubicación del país la llegada de migrantes en tránsito se da en situaciones precarias que les implica enfrentar barreras de acceso a derechos y servicios básicos, además de riesgos y dependencia, que migrantes con vocación de permanencia enfrentan barreras de acceso a regularización, a bienes y servicios básicos y los medios de vida dignos. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia una respuesta institucional inadecuada e insuficiente para la población migrante con vocación de permanencia y en tránsito, así como para la población retornada y refugiada que habita en el territorio nacional. Por último, persisten prácticas discriminatorias y de violencias que deshumanizan e imponen cargas sociales negativas a la población migrante.

De ahí que, el problema se configura como: **Aumento de flujos migratorios mixtos en condiciones precarias que generan riesgos para la vida, la integridad y limita el acceso a bienes y servicios básicos, así como los medios de vida para la estabilización.**

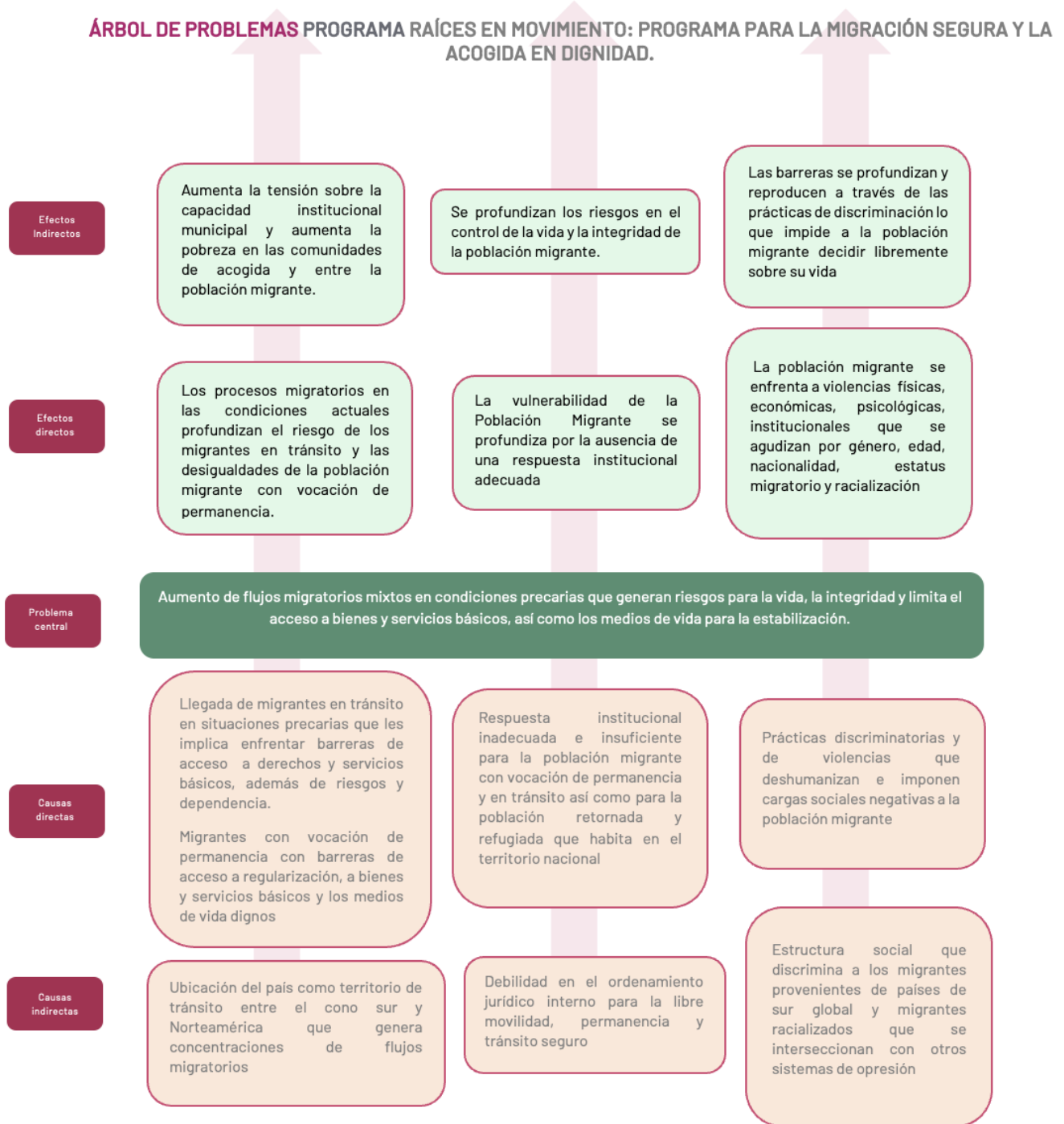
Los efectos inmediatos identificados son procesos migratorios que en las condiciones actuales profundizan el riesgo de los migrantes en tránsito y las desigualdades de la población migrante con vocación de permanencia, de igual manera, la vulnerabilidad de la Población Migrante se profundiza por la ausencia de una respuesta institucional adecuada y enfrentan a violencias físicas, económicas, psicológicas, institucionales que se agudizan por género, edad, nacionalidad, estatus migratorio y racialización.

Finalmente, los efectos estructurales aquellos que resultan del funcionamiento de los sistemas sociales, económicos y políticos anteriormente enunciados, se resumen en el

¹¹ Ley 2281 de 2023. Artículo 5.

Aumento de la tensión sobre la capacidad institucional municipal y aumento de la pobreza en las comunidades de acogida y entre la población migrante y la profundización de los riesgos en el control de la vida y la integridad de la población migrante, así como de las barreras que se reproducen a través de las prácticas de discriminación lo que impide a la población migrante decidir libremente sobre su vida.

Esquema 1. Árbol de problemas



Fuente. Ministerio de Igualdad y Equidad 2024

c) Focalización del Problema

Teniendo en cuenta la disparidad de disponibilidad de información de acuerdo con el tipo de flujo y, el país de origen de la población migrante, la focalización del problema considera, por un lado, la concentración geográfica de los flujos migratorios, la información del mapa de riesgos de violaciones a derechos humanos producida por el Departamento Nacional de Planeación, y un indicador derivado del índice de integración, para ciudades y valores departamentales para municipios. Esta focalización se construye entonces a partir de los siguientes indicadores:

1. Tasa por 100 de población migrante proveniente de Venezuela de acuerdo con la estimación para 2024 de Migración Colombia. Se toma como tasa, como mecanismo para proporcionar la presión sobre la capacidad de respuesta de los entes territoriales.
2. Presencia categórica de población migrante proveniente de Haití, Cuba, Bangladesh y países de África, a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018¹², y a partir de las conexiones de Facebook detectadas por el Foro de Organizaciones Humanitarias para septiembre de 2023. Este indicador será 1 (hay presencia) o 0 (no hay presencia), con el fin de no distorsionar las necesidades de respuesta basadas en el volumen de población, considerando que la población proveniente de estos países es más vulnerable por razones lingüísticas y raciales, frente a los sistemas de opresión.
3. Probabilidad de riesgo de violaciones a derechos humanos para la población migrante, resultado del Mapa de riesgo elaborado por el Departamento Nacional de Planeación en 2023.
4. Índice de Integración construido por el DNP a nivel departamental y a nivel municipal para las ciudades disponibles, en el caso de ausencia de dato, se establece valor cero.

A excepción del indicador 2, los demás indicadores se normalizan y luego se estandarizan linealmente para construir un indicador promedio de focalización, cada uno de estos indicadores tiene el mismo peso. A partir de este resultado, se clasifican los valores del indicador de focalización a partir de la metodología de cortes naturales en 5 intervalos que van desde bajo, hasta alto.

Resultados de la Focalización:

El resultado de esta focalización identificó 243 municipios donde la situación es más crítica, categorizados. De estos 68 municipios están en categoría **alto** y **175** municipios en el nivel **medio alto** respecto de la situación de migrantes.

¹² En el caso de los datos del censo, se estableció como criterio, migrantes que no provienen del norte global, ni de países andinos, ni países que han sido tercer destino de refugiados y migrantes.

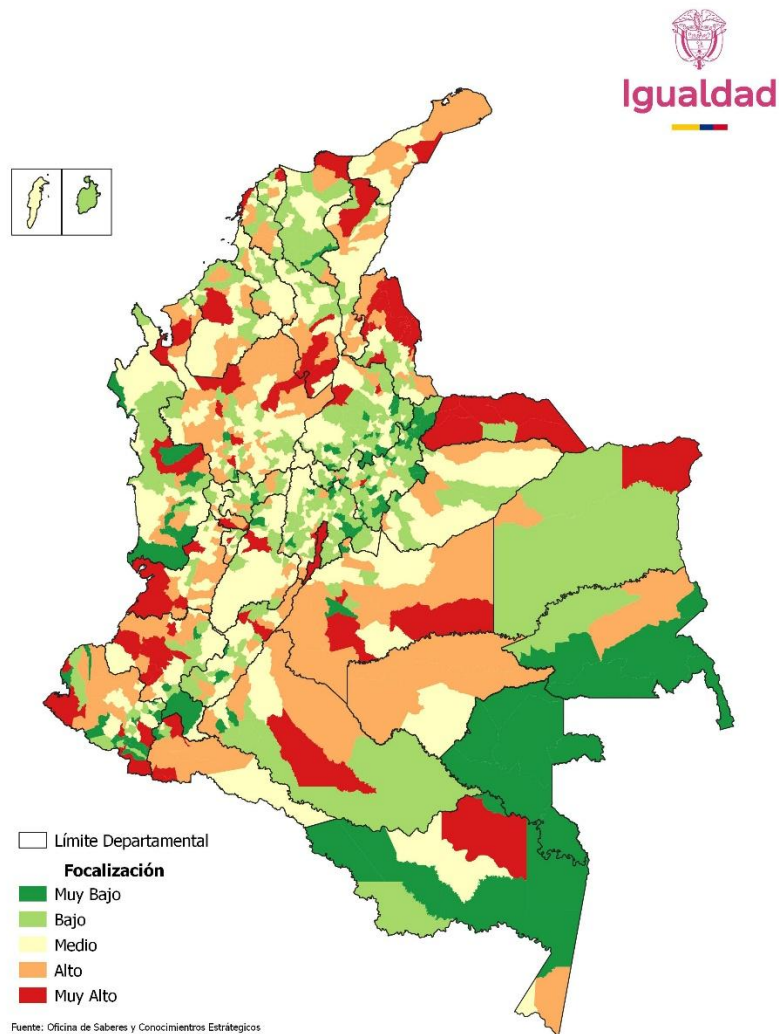
Tabla 1. Resultados de focalización

Categoría	Número de municipios
Alto	69
Medio alto	175
Medio	389
Medio bajo	377
Bajo	112

Fuente. Ministerio de Igualdad y Equidad 2024

El mapa a continuación presenta la distribución de estos municipios de acuerdo con las categorías resultado del proceso.

Mapa 1. Mapa de focalización del problema



Fuente. Ministerio de Igualdad y Equidad 2024

IV. Contenido del Programa

Históricamente, la migración en Colombia se caracterizó por flujos de salida de su población, sobre todo, hacia países vecinos o hispanoparlantes. Los flujos migratorios hacia otros países se mantuvieron estables durante varias décadas, pero las condiciones políticas y económicas de Venezuela y la coyuntura de movilidad extrarregional y extracontinental, alteraron el panorama migratorio en Colombia, en el que ahora confluyen multiplicidad de escenarios como **población migrante con vocación de permanencia, migrantes en tránsito, colombianos o colombianas retornados y poblaciones transfronterizas que presentan flujos constantes.**

Las acciones para regularizar, estabilizar e integrar a la población migrante se han enfocado en la población de nacionalidad y origen venezolano, sin embargo, es necesario ampliar las medidas al conjunto de toda la población migrante, identificando su condición a partir del estatus de regularización y garantizando derechos tal como se discutirá más adelante.

El programa "RAÍCES EN MOVIMIENTO: PROGRAMA PARA LA MIGRACIÓN SEGURA Y LA ACOGIDA EN DIGNIDAD.", tiene como objetivo avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación y cuenta con tres líneas estratégicas representadas desde tres componentes:

1. Componente de respuesta humanitaria y de calidad
2. Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación
3. Componente de integración para una vida digna

En el primer componente se llevarán a cabo diferentes acciones articuladas en respuesta a situaciones humanitarias para atender las necesidades básicas de la población migrante de manera oportuna, de calidad, y pertinente.

El segundo componente lo constituyen acciones para una respuesta institucional e internacional articulada que garantice la atención de la población migrante de manera efectiva, eficiente, pertinente a su condición y sin discriminación.

Así, en el tercer componente se desarrollan acciones para avanzar en la integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada para una vida digna.

Este programa se ha diseñado con el propósito de avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, desde los enfoques misionales del Ministerio, y cuyas acciones están orientadas para implementarse en primer lugar desde el **enfoque de derechos**, con el fin de facilitar las respuestas diferenciadas concretas. En este sentido, para el Ministerio de Igualdad y Equidad el enfoque de derechos implica que todas las acciones tienen como centro a las personas y pueblos como los sujetos titulares de derecho, y que, todas las acciones se enmarcan en el reconocimiento, la participación efectiva y la respuesta

diferenciada, con una perspectiva integral y sin discriminación. Este enfoque reconoce la existencia de diferentes estructuras de discriminación que se interseccionan y, por tanto, contempla respuestas diferenciadas por razones de género, edad, nacionalidad, pertenencia étnica y condición de discapacidad, que se requieran en el marco de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos.

Por otro lado, el programa desde su marco de acción implementa las acciones teniendo en cuenta el **enfoque territorial**, entendiendo que el territorio es fundamental para entender los flujos migratorios y la reconfiguración del mismo a partir de las relaciones de poder, las estructuras sociales y las dinámicas económicas que reorganizan los territorios y su relación con la población migrante; allí el Estado debe ser garante y desde un enfoque territorial, implementar las acciones necesarias para evitar las vulneraciones, promover la autonomía y la igualdad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos. Este enfoque comprende el territorio como unidad de acción transectorial y como un ecosistema social, geográfico, político y cultural, que comparte unas relaciones de identidad territorial, desde la multiculturalidad y en interconexión con otros territorios. En este, la situación de derechos de la población que habita y reproduce cotidianamente este territorio, está vinculada a la infraestructura física, institucional, social y comunitaria y los medios a los que se tiene acceso para la realización y goce efectivo de los derechos individuales y colectivos.

El desarrollo de las acciones para la migración segura y la acogida en dignidad de la población migrante requiere de igual manera el abordaje desde el **enfoque interseccional**, pues este comprende el reconocimiento de la indivisibilidad de los sujetos de derechos, y por tanto diseñar e implementar respuesta estatal de forma diferenciada para superar las barreras simultaneas que surgen de situaciones en las que convergen diferentes tipos de discriminación, generando una intersección o superposición de identidades, que incrementa la carga de desigualdad y por tanto las barreras de acceso a derecho que experimenta una persona, como se evidenció en el apartado de identificación del problema, las mujeres, las juventudes y las personas racializadas con discapacidad se enfrentan a las mismas barreras pero de manera más frecuente y de forma más intensa.

Los demás enfoques, resultan subsidiarios en el diseño del Programa, y se materializan en concreto en el momento de implementación de este.

- **Enfoque étnico-racial y antirracista**, implica que todas las acciones estén encaminadas a la garantía de derechos de las personas y los Pueblos Indígenas, Rrom (o Gitano), Negros, Afrocolombianos, Raizal y Palenquero mediante el respeto y la protección de la diversidad étnica y cultural, que procuren la superación del racismo y la discriminación étnico-racial. Entendiendo la dimensión racial desde el igual trato al ser diferentes y la no discriminación.
- **Enfoque de género**, que comprende que todas las acciones de respuesta contribuyan a las garantías para la eliminación de las desigualdades e inequidades que han afectado históricamente a mujeres y personas en razón a su orientación sexual e identidad o expresión de género no hegemónicas. Este enfoque reconoce en el diseño e implementación de la respuesta del Estado, las acciones para la superación de las barreras en acceso a derechos

que se derivan de patrones sociales y culturales de asignación en los roles, así como la manera en la que operan de las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos.

- **Enfoque de reparación histórica.** Implica el reconocimiento profundo de las injusticias históricas y, en consecuencia, las medidas están orientadas a contribuir en la superación de los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos, comunidades y personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; indígenas y Rrom. Este enfoque parte de la deuda histórica acumulada a lo largo de eventos traumáticos como la trata transatlántica de seres humanos esclavizados, la esclavización, el colonialismo y el racismo estructural.
- **Enfoque diferencial,** que implica en este caso, el diseño e implementación de respuesta estatal diferenciada que garantice el acceso de todas las poblaciones a las medidas diseñadas para garantizar los derechos en equidad, mediante la comprensión y superación de las barreras que enfrentan los sujetos de especial protección constitucional y las poblaciones excluidas, por cuenta de los sistemas de discriminación capacitistas.

Entendiendo que, para garantizar la respuesta institucional se diseña a partir de los enfoques misionales, los cuales son prácticos y orientan la forma en la cual el Ministerio ejecuta todas sus acciones.

A continuación, se presenta el contenido del Programa, desde la metodología de Teoría de Cambio, y las acciones se diseñan a partir de estrategias transformadoras. Estas estrategias tienen como objetivo articular las acciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, a partir de las transformaciones materiales que se espera lograr en corto, mediano y largo plazo. En este sentido, este programa acude a las siguientes estrategias transformadoras como vehículo para generar cambios materiales en la vida de la Población Migrante especialmente en territorios marginados y excluidos:

1. Acompañamiento para el restablecimiento de derechos

Se incluyen aquí a todas las acciones de escucha, a personas y pueblos discriminados y marginados que han sido violentados, vulnerados, impedidos en el goce de sus derechos y las acciones de monitoreo y seguimiento a los mecanismos, escenario y herramientas que faciliten su restablecimiento.

2. Condiciones para la realización de una vida digna

Contenida por todas aquellas acciones que alistan, entrenan, facilitan condiciones, espacios, escenarios, herramientas, recursos, a los que acceden personas y pueblos marginados y discriminados, para que puedan asumir las decisiones que sostienen la vida individual y colectiva.

3. Infraestructura para cerrar brechas

Hacen parte de esta estrategia, aquellas acciones que, a través de la entrega, conexión e instalación de elementos, dotaciones de bienes y/o servicios, conduzcan al acceso

pertinente e inmediato, de satisfactores garantes del goce efectivo de derechos a poblaciones discriminadas en territorios excluidos y marginados.

4. Cambio cultural para la erradicación de todas las formas de discriminación

El propósito de esta estrategia es conseguir la desnaturalización del desprecio por las diferencias poblacionales, reconociéndolas como riqueza constitutiva que debe ser cuidada y fortalecida como estrategia que contribuye a la realización de la práctica democrática, que se ejerce cuando todas las personas y pueblos consiguen ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar de manera oportuna, pertinente, permanente y corresponsable en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán digna y sabrosa su existencia.

En esta medida las acciones que tienden por la transformación de comportamientos violentos, la intervención de patrones socio-culturales, la desnaturalización de estereotipos y prejuicios, el acceso de información y cambio de narrativas, la Re vinculación con el agua, el alimento y los elementos de la naturaleza, así como la dignificación de los saberes y existencias de personas y pueblos en sus diversidades; mujeres, migrantes, adultos mayores, jóvenes, afrodescendientes, indígenas, Rrom, Personas con discapacidad, Personas habitantes de calle, LGTBQI+, empobrecidos entre otros, constituyen el desarrollo de esta estrategia.

5. Abordaje psicosocial y bien-estar

Las acciones que propenden por acompañar y fortalecer la salud mental, sobre todo en procesos de fractura, ruptura e inexistencia de vínculos afectivos y de confianza individual y colectiva, en contextos de hostigamiento, criminalización prohibicionismo, estigmatización, engenerización, capacitismo, sexismo, machismo, racismo, discriminación por nivel de ingreso, región de procedencia, exilio, abandono, que refuerza la estrategia de cambio cultural, con el propósito de afirmar la dignidad de cada experiencia humana individual y colectiva.

a) Teoría de cambio

Las hipótesis y los mecanismos de cambio, asociados a cada objetivo del programa "RAÍCES EN MOVIMIENTO: PROGRAMA PARA LA MIGRACIÓN SEGURA Y LA ACOGIDA EN DIGNIDAD", se enuncian a continuación:

Para

Avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación.

Es necesario:

1. Garantizar respuesta a situaciones humanitarias de la población migrante oportuna, de calidad, y pertinente.

2. Proveer respuesta institucional e internacional articulada, eficiente, efectiva y sin discriminación para la población migrante
3. Avanzar en la integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada para una vida digna.

A través de:

La implementación de 3 componentes, que están conformadas a su vez por diferentes acciones para generar cambios materiales a corto plazo. Propenderemos por:

1. Componente de respuesta humanitaria y de calidad

- 1.1 Acciones para la provisión de respuesta en situaciones humanitarias en centros de atención, puntos fronterizos y de tránsito.
- 1.2 Acciones de articulación interinstitucional para la atención primaria en salud, la protección y la provisión de soluciones de albergue.

2. Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación

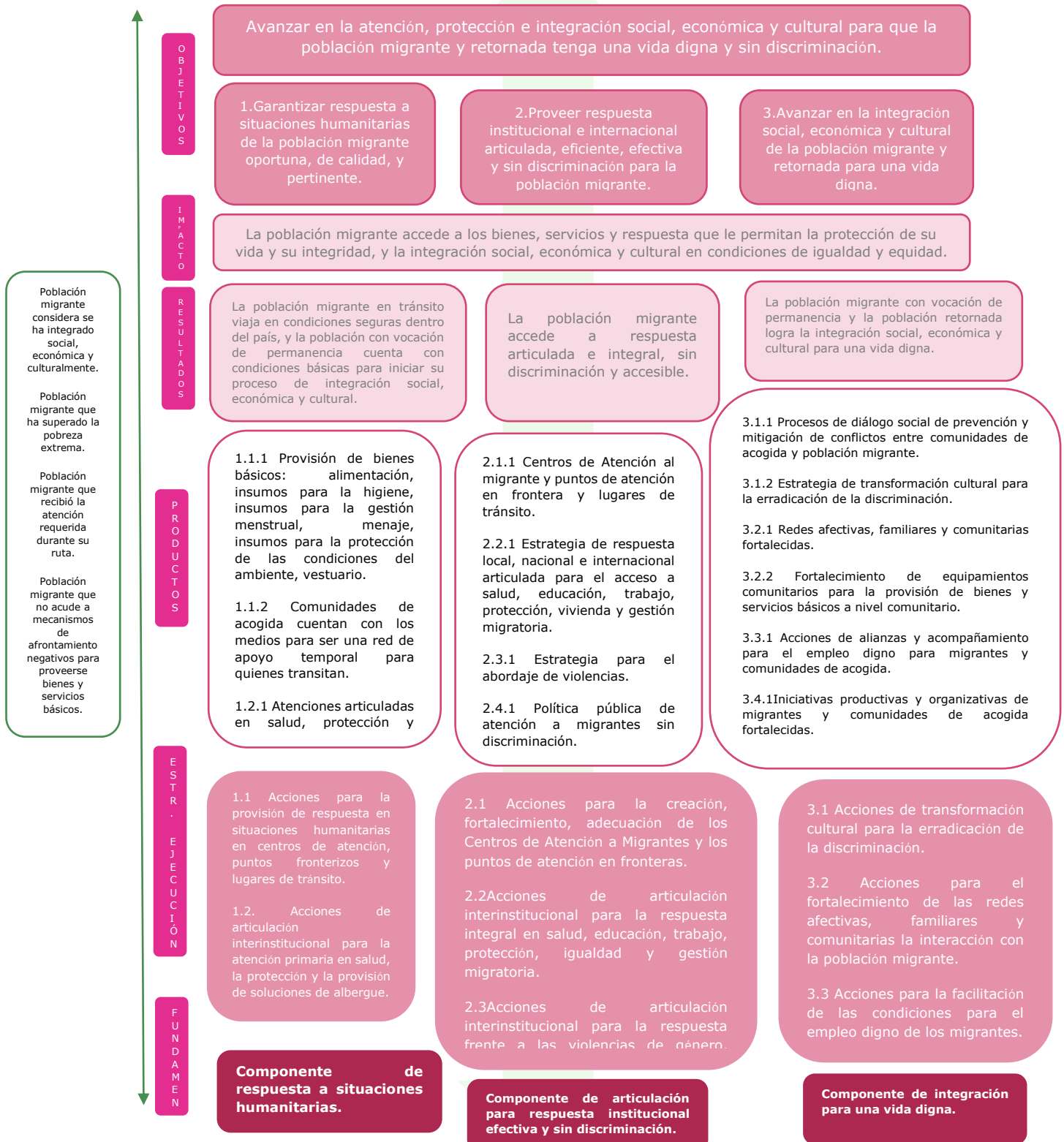
- 2.1 Acciones para la creación, fortalecimiento, adecuación de los Centros de Atención a Migrantes y los puntos de atención en fronteras.
- 2.2 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta integral en salud, educación, trabajo, protección, igualdad y gestión migratoria.
- 2.3 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta frente a las violencias de género, violencias por prejuicio, violencias racistas y otras violencias.

3. Componente de integración para una vida digna

- 3.1 Acciones de transformación cultural para la erradicación de la discriminación
- 3.2 Acciones para el fortalecimiento de las redes afectivas, familiares y comunitarias la interacción con la población migrante.
- 3.3 Acciones para la facilitación de las condiciones para el empleo digno de los migrantes.
- 3.4 Acciones para el fortalecimiento de iniciativas productivas, organizativas y alianzas público-populares con las iniciativas de migrantes.

Esquema 2. Teoría de Cambio

TEORIA DE CAMBIO PROGRAMA RAÍCES EN MOVIMIENTO: PROGRAMA PARA LA MIGRACIÓN SEGURA Y LA ACOGIDA EN DIGNIDAD.



b) Objetivos generales y específicos

Objetivo general:

Avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación.

Objetivos específicos:

1. Garantizar respuesta a situaciones humanitarias de la población migrante oportuna, de calidad, y pertinente.
2. Proveer respuesta institucional e internacional articulada, eficiente, efectiva y sin discriminación para la población migrante.
3. Avanzar en la integración social, económica y cultural de la población migrante y retornada para una vida digna.

c) Acciones que propenden por el cambio

Las acciones del Programa están organizadas en tres componentes, necesarios para lograr avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación.

Cada una de las acciones parten de la premisa de garantizar a la población migrante el acceso a bienes, servicios y respuesta institucional articulada que les permitan la protección de su vida y su integridad, y la integración social, económica y cultural en condiciones de equidad.

Los componentes desarrollan las acciones a continuación:

1. Componente de respuesta en situaciones humanitarias.

Este componente se establece para proveer una respuesta oportuna y pertinente a las diferentes situaciones humanitarias que atraviesa la población migrante. Este componente se desarrolla a través de acciones de implementación directa del Ministerio de Igualdad y Equidad, y en articulación con el Sector Igualdad y Equidad, y, con los sectores responsables. Adicionalmente en articulación con las entidades territoriales bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad.

1.1 Acciones para la provisión de respuesta en situaciones humanitarias en centros de atención, puntos fronterizos y de tránsito.

Estas acciones implican la provisión de bienes básicos: como alimentación, incluyendo agua para el consumo, insumos para la higiene, insumos para la gestión menstrual, menaje para

la preparación de alimentos, así como insumos para la protección de las condiciones del ambiente, vestuario, e insumos para el cuidado de heridas superficiales.

Asimismo, desde la perspectiva del PND; se implementan acciones para que las comunidades de acogida cuenten con los medios para ser una red de apoyo temporal para quienes transitan. A partir de las relaciones de solidaridad que se tejen, pero también desde el fortalecimiento de los medios de estas comunidades para apoyar a quienes transitan.

1.2 Acciones de articulación interinstitucional para la atención primaria en salud, la protección y la provisión de soluciones de albergue.

Articulación con las demás entidades del sector igualdad, y con las entidades del sector salud, interior, relaciones exteriores, inclusión y vivienda para facilitar los bienes y servicios que requiere la población en tránsito y con vocación de permanencia, en salud, protección, y con los entes territoriales para la provisión de soluciones seguras y dignas de albergue, a través de alianzas público-populares, y articulación interinstitucional.

2. Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación

Este componente reúne acciones para que la población migrante acceda a una respuesta institucional e internacional articulada, eficiente, efectiva y sin discriminación.

2.1 Acciones para la creación, fortalecimiento, adecuación de los Centros de Atención a Migrantes y los puntos de atención en fronteras.

Esto incluye acciones de infraestructura, tanto en términos de construcción, adecuación y administración y mantenimiento para el adecuado funcionamiento de los Centros de atención a migrantes, existentes, así como para la creación de nuevos centros o puntos que se requieran. Esta acción inicia con un proceso tránsito de la cooperación internacional de los Centros Intégrate al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Igualdad y Equidad.

También incluye la dotación de los nuevos centros y de los puntos de atención en frontera, así como la creación de servicios en articulación con demás sectores responsables, especialmente salud y relaciones exteriores.

2.2 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta integral en salud, educación, trabajo, protección, igualdad y gestión migratoria.

Esto incluye la definición coordinada e implementación de una estrategia de respuesta local, nacional e internacional articulada para el acceso a salud, educación, trabajo, protección, vivienda y gestión migratoria. Que permita la coordinación, colaboración y armonización de la respuesta estatal y de la comunidad internacional para la provisión de bienes y servicios a la población migrante sin discriminación.

También incluye, la creación de la política pública de atención a migrantes sin discriminación como parte de un proceso de articulación intersectorial.

2.3 Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta frente a las violencias de género, violencias por prejuicio, violencias racistas y otras violencias.

Esta acción está basada en un proceso de articulación interna con el Sistema de Atención, Registro, Seguimiento y Monitoreo para las violencias de género contra las mujeres, que funciona a través de SALVIA y en el marco del Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, así como con el Mecanismo articulador para la prevención y atención de violencias por prejuicio.

Asimismo, la articulación a través de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres y el Ministerio del Interior para el abordaje de la trata, y el riesgo de esta.

3. Componente de integración para una vida digna

Las acciones de este último componente se alinean con la teoría del cambio porque van dirigidas a que la población migrante desarrolle su vida en condiciones de dignidad a partir de facilitar su integración social, económica y cultural. Estas acciones responden a lo establecido en la Ley 2294, que establece entre otras la implementación de acciones de integración que vinculen a las comunidades de acogida, y la implementación de procesos de diálogo social para la integración.

3.1 Acciones de transformación cultural para la erradicación de la discriminación

Estas acciones incluyen el diseño e implementación de procesos de diálogo social de prevención y mitigación de conflictos entre comunidades de acogida y población migrante, como mecanismo para fortalecer la confianza, reducir la discriminación y avanzar hacia la integración social.

Asimismo, el diseño e implementación de una estrategia de transformación cultural para la erradicación de la discriminación, en las comunidades de acogida, con la población en general y con las personas vinculadas al servicio público.

3.2 Acciones para el fortalecimiento de las redes afectivas, familiares y comunitarias la interacción con la población migrante.

Fortalecer las redes de apoyo de la población migrante, y tejer alrededor de las redes afectivas, familiares y comunitarias, para involucrarse en procesos de cuidado comunitario, en mecanismos de protección comunitaria y redes de solidaridad, que permitan una integración amable desde una perspectiva colectiva del tejido social.

Esto incluye las acciones para el fortalecimiento de los procesos comunitarios, la provisión de bienes y servicios fundamentales para la vida digna de las comunidades, en los territorios que co-habitan, incluyendo asentamientos informales o espacios de urbanización autogestionada.

3.3 Acciones para la facilitación de las condiciones para el empleo digno de los migrantes.

Estas incluyen acciones de alianzas con el sector privado y la cooperación internacional, así como el acompañamiento para facilitar las condiciones de la población migrante sin discriminación, el acceso al empleo digno para migrantes y, para las personas que hacen parte de las comunidades de acogida.

3.4 Acciones para el fortalecimiento de iniciativas productivas, organizativas y alianzas público-populares con las iniciativas de migrantes.

Considerando el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, se fortalecerán iniciativas productivas, organizativas, culturales, sociales de migrantes y comunidades de acogida, como medio para el acceso a recursos financieros, sociales, logísticos entre otros.

Como parte de ese fortalecimiento, se generarán alianzas público populares con iniciativas de migrantes y sus comunidades de acogida, para la provisión de bienes y servicios que requiera el Ministerio, y también así la promoción de estas con otras entidades del Estado.

d) Actores que intervienen en las actividades

Tabla 2. Actores que intervienen

Componente	Acciones	Responsables	Otros actores para articular en las acciones
Respuesta humanitaria y de calidad	Acciones para la provisión de respuesta en situaciones humanitarias en centros de atención, puntos fronterizos y de tránsito	Ministerio de Relaciones Exteriores, Migración Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Departamento para la Prosperidad Social Ministerio de Defensa Nacional Ministerio de Salud	Organizaciones comunitarias de población migrantes Organizaciones comunitarias de población de acogida Ministerio Público Agencias e instancias de cooperación internacional e intergubernamentales.
	Acciones de articulación interinstitucional para la atención primaria en salud, la protección y la provisión de soluciones de albergue	Todas las anteriores	

Articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación	Acciones para la creación, fortalecimiento, adecuación de los centros de Atención a migrantes y los puntos de Atención en fronteras	Ministerio de Salud y Protección Social Migración Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Ministerio del Interior	Organizaciones comunitarias de población migrantes Organizaciones comunitarias de población de acogida Ministerio Público Agencias e instancias de cooperación internacional e intergubernamentales. Entidades territoriales del orden Departamental, Distrital o Municipal, Organizaciones de base comunitaria Organizaciones comunitarias de población migrantes Organizaciones comunitarias de población de acogida Ministerio público.
	Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta integral en salud, educación, trabajo, protección igualdad y gestión migratoria.		
	Acciones de articulación interinstitucional para la respuesta frente a las violencias de género, violencias por prejuicio, violencias racistas y otras violencias		
Integración para una vida digna	Acciones de transformación cultural para la erradicación de la discriminación	Ministerio de las Culturas, Ministerio de Educación, Migración Colombia	Entidades territoriales del orden Departamental, Distrital o Municipal, Organizaciones de base comunitaria Organismos multilaterales Organizaciones comunitarias de población migrantes Organizaciones comunitarias de población de acogida Ministerio Público
	Procesos de diálogo social de prevención y mitigación de conflictos entre comunidades de acogida y población migrante	Ministerio de las Culturas, Ministerio del Interior, Migración Colombia	
	Acciones para el fortalecimiento de las redes afectivas, familiares y comunitarios y la interacción con la población migrante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
	Acciones para la facilitación de las condiciones para el empleo digno de los migrantes.	Ministerio de Trabajo	
	Acciones para el fortalecimiento de iniciativas productivas,	Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,	

	organizativas y alianzas público-populares con las iniciativas de migrantes.	Ministerio de las Culturas	
--	--	----------------------------	--

Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad 2024.

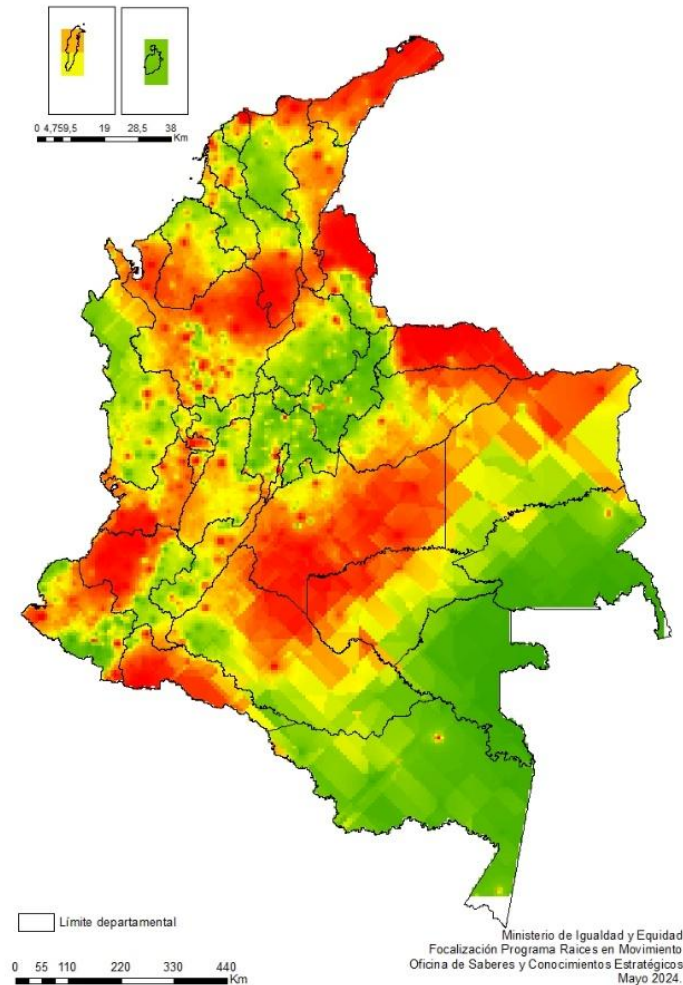
e) Priorización de la respuesta

Para este proceso se desarrolló un ejercicio de análisis espacial a partir de la focalización del problema, mediante una técnica de interpolación espacial, debido a que los datos presentan autocorrelación espacial¹³ con el fin de identificar regiones críticas, en las que la intervención en un municipio pueda tener efectos regionales.

Como resultado se identifican las siguientes regiones (corredores), para este programa, en el Caribe, (i) la zona costera desde La Guajira hasta el Golfo de Morrosquillo, (ii) el corredor entre el Catatumbo y el Darién, que cubre el sur del Cesar, el Sur de Bolívar, el nordeste Antioqueño, el Bajo Cauca y el Urabá, y el sur de Córdoba hasta el San Jorge, incluyendo la zona del Darién Chocoano. (iii) El corredor de tránsito desde la frontera de Nariño con Ecuador, por toda la costa pacífica y el piedemonte costero, de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y el tránsito hacia el Urabá. (iv) el corredor de la Orinoquía, desde Putumayo hasta Arauca y Vichada, pasando por Caquetá, Guaviare, Meta y Casanare. De manera paralela la frontera con Venezuela desde la Guajira hasta Vichada.

¹³ Se estimó con base en el Índice de Moran, con distancia inversa, arrojó un Índice de 0.143603 un valor de Z de 36.250404 y un p-value de 0.0000 identificando un patrón de aglomeración.

Mapa 2. Interpolación espacial del índice de focalización



Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad 2024.

Reconociendo que la situación de la población migrante ocurre en todo el territorio nacional, y que, las dinámicas de las necesidades humanitarias, de las barreras a acceso institucional y la capacidad de respuesta dependen de los perfiles migratorios y del territorio, proponen los siguientes criterios para la priorización de acciones:

1. **Componente de respuesta a situaciones humanitarias:** Debido a la dispersión de rutas de tránsito, este componente de respuesta debe ubicarse en zonas de frontera y en los corredores de tránsito visibles en el análisis espacial. Considerando los corredores como lugares de atención articulada, y en caso de situaciones imprevistas de concentración de flujo migratorios estacionales.
2. **Componente de articulación para respuesta institucional, efectiva y sin discriminación:** En este componente se encuentran los Centros de Atención, cuya primera priorización debe atender a los territorios donde ya existen, entre ellos

Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Medellín, Cúcuta, Bogotá, Bucaramanga, y Cali; y propender por crear centros en el sur del país, y en la frontera sur con Venezuela. Respecto a las acciones de puntos de atención, y considerando el análisis espacial es pertinente la priorización de acciones en la región Insular, y los territorios de frontera, especialmente donde se identifiquen puntos de tránsito informal.

3. **Componente de integración para una vida digna:** Este componente debe priorizarse con base en la presión de la población migrante en los municipios, y las comunidades de acogida, y esto obedece a un doble criterio, los municipios con tasa de migrantes, y los municipios que constituyan o contengan territorios marginados y excluidos. En el caso de las ciudades, se sugiere priorizar acciones para el mejoramiento de las condiciones de vida para la población migrante y las comunidades de acogida en territorios de urbanización autogestionada, pues son territorios en los que los entes territoriales, especialmente las ciudades grandes tienen limitaciones para la inversión de recursos, y constituyen el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad, pues son territorios marginados y excluidos.

f) Resultados concretos que se espera obtener

- La población migrante en tránsito viaja en condiciones seguras dentro del país, y la población con vocación de permanencia cuenta con condiciones básicas para iniciar su proceso de integración social, económica y cultural.
- La población migrante accede a respuesta articulada e integral, sin discriminación y accesible.
- La población migrante con vocación de permanencia y la población retornada logra la integración social, económica y cultural para una vida digna

g) Impacto del programa

La población migrante accede a los bienes, servicios y respuesta que le permitan la protección de su vida y su integridad, y la integración social, económica y cultural en condiciones de igualdad y equidad.

V. Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR (2012). Situación Colombia: Panorama regional 2011 (Colombia, Ecuador, Venezuela y Panamá). Recuperado el 11 de mayo de 2024, de: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Situacion_Colombia_-_Panorama_regional_-_2011.pdf

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR (2024). Refugee Data Finder. Recuperado el 19 de mayo de 2024, de <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=pe0L4B>

Álvarez, Raquel (2004). La dinámica migratoria Colombo – venezolana: Evolución y perspectiva actual. En: Geo enseñanza Vol. 9 -2024(2). P. 191 – 202.

Aruj, R (2008). *Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005

Asamblea General de Naciones Unidas – AGNU (1990). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990.

Barometro de Xenofobia (2024). Portal de indicadores. Recuperado el 16 de mayo de 2024, en: Portal de indicadores | Barometro Xenofobia (barometro-xenofobia.netlify.app)

Byron, P; Alpala, O & Villota, E (2021). Análisis de la migración venezolana en la ciudad de Pasto: características y percepciones de los migrantes. *Tendencias*, 22(1), 71- 94. <https://doi.org/10.22267/rtend.202102.155>

Carbó Xalabarder, C., & Sanz Vilar, E. (2017). Las devoluciones "en caliente": ¿una respuesta deshumanizada? Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid, (34). Recuperado a partir de <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/7743>

Cárdenas, M y Mejía, C (2006). ¿Migraciones Internacionales en Colombia, qué sabemos? Fedesarrollo. Documento de trabajo. N. 30

Caribe Afirmativo, Lejos y a la Deriva: Informe sobre la situación de derechos humanos de las personas en contextos de movilidad humana, (2022). Recuperado de: <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2023/12/V10912-DIGITAL LEJOSDERIVA.pdf>

Clínica Jurídica para Personas Refugiadas “Alaíde Foppa” (CJR), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH); Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI); Asylum Access México (AAMX) A.C.; y Sin Fronteras (2023). Informe. El principio de no devolución (non refoulement) en México. Recuperado a partir de: <https://imumi.org/wp-content/uploads/2023/09/El-Principio-de-No-devolucion.pdf>

CODHES (2017). Refugio, flujos migratorios mixtos y apatridia en las fronteras de Colombia. Seguimiento al plan de acción de Brasil en la frontera con Venezuela y la frontera con Ecuador. Documentos CODHES N° 31. Recuperado de: <https://codhes.org/2017/09/05/refugio-flujos-migratorios-mixtos-y-apatridia-en-las-fronteras-de-colombia-seguimiento-al-plan-de-accion-de-brasil-en-la-frontera-con-venezuela-y-la-frontera-con-ecuador/>

CODHES, Instituto Pensar y CARITAS (2016, 5 de julio). Informe de caracterización de la crisis humanitaria en la frontera colombo-panameña. Recuperado de: Informe Caracterización Crisis Humanitaria En Frontera Colombia Panamá Cer 5 Julio 2016 (calameo.com)

Congreso de la República de Colombia (2011). Ley 1465 del 29 de junio, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones.

Congreso de la República de Colombia (2019). Ley 1997 del 16 de septiembre, por medio de la cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia.

Congreso de la República de Colombia (2021). Ley 2136 del 4 de agosto, por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia (2023). Ley 2281 del 4 de enero, que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad.

CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación). (2018, 23 de noviembre). Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela (Documento CONPES No. 3950). Bogotá, D.C.

CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación). (2022, 11 de julio). Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país (Documento CONPES No. 4100). Bogotá, D.C.

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990.

Corte Constitucional de Colombia (2014). Sentencia T-832 de 11 de noviembre.

Corte Constitucional de Colombia (2017). Sentencia SU-677 del 15 de noviembre.

Corte Constitucional de Colombia (2020). Sentencia T-535 del 18 de diciembre.

Corte Constitucional de Colombia (2021). Sentencia T-236 del 23 de julio.

Corte Constitucional de Colombia (2023). Sentencia T-356 del 12 de septiembre.

Cumbre de las Américas (2022). Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección.

Departamento Nacional de Planeación DNP (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Departamento Nacional de Planeación DNP. (2023a). Índice Multidimensional de Integración Socioeconómica de la población migrante venezolana en Colombia (IMI). Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación DNP. (2023b). Informe Nacional de Caracterización de Población Migrante de Venezuela – 2022. Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación DNP. (2023c). Mapa de Riesgo de Vulneración de Derechos Humanos para Personas Migrantes en Colombia (MRV). Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación DNP. (2024). (Atenciones en salud Circular 029; Afiliados a SGSS – BDUA; y Cubo PILA) del Ministerio de Salud, registrada entre el 01/03/2017 y el 31/12/2023. Última actualización del Tablero: 30/04/2024. <https://2022.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Salud.aspx>

Fernández, T. O., Gómez, A. P., Solís, K. S., Cortés, L. J., González, M. A., Basto, T. K. F., Muñoz, M. A. L., & Porras, Ó. J. Q. (s. f.). (2022) Todas somos dignas. AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID), A TRAVÉS DEL PROYECTO INTEGRA

Financial Tracking System – FTS (2024). Venezuela Regional Refugee and Migrant Response Plan (RMRP) 2023, funded resources. Recuperado del 10 de mayo de 2024 de: <https://fts.unocha.org/countries/49/summary/2023>

Foro de Organizaciones Humanitarias en Colombia – FOHC (2022). Flujos migratorios mixtos de población transcontinental en tránsito por Colombia. Recuperado el 7 de mayo de 2024 de: https://forohumanitariocolombia.org/es_es/flujos-migratorios-mixtos-de-poblacion-transcontinental-en-transito-por-colombia/

Foro de Organizaciones Humanitarias en Colombia (2024). Monitoreo de flujos de migrantes transcontinentales en tránsito por Colombia a través de la detección de conexiones a Facebook. Recuperado el 16 de mayo de 2024 de: Intercontinental - Foro de ONG de Colombia (forohumanitariocolombia.org)

García, M. y Restrepo, J. (2019). Aproximación al proceso migratorio venezolano en el siglo XXI. *Hallazgos*, 16(32), 63-82

Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) Colombia. (2023). Evaluación conjunta de necesidades para población con vocación de permanencia - 2023. Recuperado de <https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-evaluacion-conjunta-de-necesidades-para-poblacion-con-vocacion-de-0>

Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) Colombia. (2023b). Evaluación conjunta de necesidades para población en tránsito - 2023. Recuperado de <https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-evaluacion-conjunta-de-necesidades-para-poblacion-en-transito-2023>

Human Rights Watch HRW. 2023. Este infierno era mi única opción” Abusos contra migrantes y solicitantes de asilo en el Tapón del Darién. https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2023/11/americas1123sp_web.pdf

J. C. y Gissi Barbieri, N. (2021). Migración haitiana en Chile en el 2020: barreras a la incorporación social, arraigo cuestionado y reemigraciones. Campos en Ciencias Sociales, 9(2). <https://doi.org/10.15332/25394363.7122>

Latinobarómetro. (2024). Informe 2023 LA RECESIÓN DEMOCRÁTICA DE AMÉRICA LATINA (p. 49). Corporación Latinobarómetro.

Louidor Wooldy Edson, L. (2020). Trazos y trazas de la migración haitiana post-terremoto. Política, Globalidad y Ciudadanía, 6(11), 50-72.

Menéndez, Eduardo L. (2017). Los racismos son eternos, pero los racistas no. UNAM, Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, México.

Migración Colombia (2017, 12 de enero). Comunicado de prensa No. 04. Cerca de 34 mil migrantes irregulares fueron detectados por Migración Colombia en 2016. Recuperado de: https://migracioncolombia.gov.co/old_site/index.php/es/prensa/comunicados/comunicados-2017/enero-2017/3837-cerca-de-34-mil-migrantes-irregulares-fuerondetectados-por-migracion-colombia-en-2016

Migración Haitiana en Chile 2020: Barreras a la incorporación social, arraigo cuestionado y re-emigraciones. (s. f.). Campos en Ciencias Sociales.

Migración Panamá (2024). Irregulares en tránsito por Darién por país 2023. Recuperado el 18 de mayo de 2024, en: <https://www.datosabiertos.gob.pa/dataset/0e4c742e-e007-4e1b-90ae-5269b6d79418/resource/ee094ec2-f2b0-4c2c-8de7-4343727ab934/download/irregulares-en-transito-por-darien-por-pais-2023.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores (2019). Resolución 872, por la cual se dictan disposiciones para el ingreso, tránsito y salida del territorio colombiano, para los nacionales venezolanos que porten el pasaporte vencido.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2021). Decreto 216, por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2021). Memorando de Entendimiento de Cooperación sobre Flujos Migratorios Irregulares entre el Servicio Nacional de Migración de la República de Panamá y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la República de Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2021). Resolución 2231, por la cual se dictan disposiciones para el ingreso, tránsito, permanencia y salida del territorio colombiano, para los nacionales venezolanos que porten el pasaporte vencido, y se deroga la Resolución número 872 de 2019.

Ministerio de Relaciones Exteriores MRE (2024). Informe de Migrantes venezolanos en Colombia. Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (OM3). Migración Colombia. Recuperado el 6 de mayo de 2024 de: Informe de migrantes venezolanos en Colombia - MIGRACIÓN COLOMBIA (migracioncolombia.gov.co)

Morales, L. & Rodríguez L. (2024). Diagnostico del Sistema de Emigración Laboral. Reporte World Bank Group, Social Protection \$ Jobs. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099111324140522922/pdf/P17974714eb3880ce1bde11f6dd55e41be1.pdf>

OIM (2013). Migrantes extracontinentales en América del Sur: Estudios de caso. Bogotá: OIM

Presidencia de la República de Colombia (2003). Decreto 1239 del 19 de mayo, que crea la Comisión para la coordinación y el seguimiento de la política migratoria.

Presidencia de la República de Colombia (2015). Decreto 1743 del 31 de agosto, que modifica parcialmente las disposiciones generales de las Oficinas Consulares Honorarias, Pasaportes, Visas, de la Protección y Promoción de Nacionales en el exterior, del Retorno, del Fondo Especial para las Migraciones, de la Tarjeta de Registro Consular y disposiciones de Extranjería, Control y Verificación Migratoria.

Presidencia de la República de Colombia (2021). Decreto 1185 del 30 de septiembre, que modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República de Colombia (2023). Decreto 1075 del 29 de junio, que crea la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Reis Pinto, Sonia (2019). Migración haitiana al Brasil después del terremoto: la interferencia de la "razón humanitaria" en la creación de un nuevo territorio de la diáspora haitiana. ARIES, Anuario de Antropología Iberoamericana, DOI:2015. AR0002320.

Revista SEMANA. (2016, 26 de junio). Turbo, el hueco inhumano. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/multimedia/turbo-en-crisis-humanitaria-por-migrantes->

Rivera Cusicanqui, S. (2018). Un mundo ch'ixi es posible. Ensayos desde un presente en crisis. Tinta Limón.

Rodríguez Torrent.

Simmons, A. (1991). Explicando la migración: la teoría en la encrucijada. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 6(1), 5-31

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (2016). Resolución 1220 del 12 de agosto, Por la cual se establecen los Permisos de Ingreso y Permanencia, Permisos Temporales de Permanencia, y se reglamenta el Tránsito Fronterizo en el territorio nacional.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV (2024). Datos Paz. <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

United Nations (2018) Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration.

Universidad de los Andes (2021). Bitácora Jurisprudencial de la Migración: para la defensa de los derechos humanos de la población migrante y refugiada en Colombia. Disponible en <https://migracionderecho.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/Bitacora-jurisprudencial-de-la-migracion.pdf>